



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

|                              |   |                                       |
|------------------------------|---|---------------------------------------|
| Periódico Oficial del Estado | <b>RESPONSABLE</b>                            | Registro Postal publicación periódica |
| TAMAULIPAS                   | SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO                | PP28-0009                             |
|                              |   | AUTORIZADO POR SEPOMEX                |
| TOMO CXLII                   | Victoria, Tam., martes 03 de octubre de 2017. | Número 118                            |

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-109** mediante el cual se determina el Calendario y Procedimiento al que habrán de sujetarse las comparecencias de los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, con motivo del Análisis al Primer Informe de Gobierno del Titular del Ejecutivo del Estado..... 3

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO LXIII-252** mediante el cual se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos de la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne, convocada por la Diputación Permanente..... 4

**DECRETO LXIII-253** mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne que fuera convocada por la Diputación Permanente..... 5

**DECRETO LXIII-254** mediante el cual se elige la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el mes de octubre, dentro del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal..... 5

**DECRETO LXIII-255** mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el primer período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado..... 6

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se conceden beneficios fiscales a los propietarios de motocicletas para el Ejercicio Fiscal 2017..... 7

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede nueva ampliación de los plazos para el cumplimiento y actualización de las obligaciones fiscales generadas hasta el Ejercicio 2016 para gozar del subsidio del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos durante el Ejercicio 2017 y la ampliación del plazo para el descuento de accesorios del impuesto referido..... 9

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 010** referente a la Licitación LPE-N18-2017 y LPE-N19-2017, mediante el cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de "Construcción de estacionamiento, jardinería y luminarias, Instituto Tecnológico de Matamoros: 28DIT0026P, Matamoros, Tam." y "Rehabilitación general, obra exterior eléctrica y andador, Instituto Tecnológico de Matamoros: 28DIT0026P, Matamoros, Tamaulipas."..... 11

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

|   |    |
|---|----|
| <b>CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 011</b> referente a la Licitación LPE-N20-2017, mediante el cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de “Ampliación de la Casa de la Cultura segunda etapa, en Cd. Madero, Tamaulipas.”.....  | 13 |
| <b>CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 012</b> referente a la Licitación LPE-N21-2017, mediante el cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de “Pavimentación asfáltica de 7 cm. de espesor, en lateral norte del canal Rodhe, entre avenida México en la colonia campestre ITAVU, hasta la calle Mónaco en el fracc. Hacienda Las Fuentes en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.”..... | 15 |
| <b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA</b>  |    |
| <b>REGLAMENTO</b> del Fondo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de la Universidad Politécnica de Victoria.....  | 17 |
| <b>R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.</b>   |    |
| <b>REGLAMENTO</b> de Alumbrado Público para el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....   | 19 |
| <b>REGLAMENTO</b> de Industria, Comercio y Prestación de Servicios de Nuevo Laredo, Tamaulipas..  | 24 |
| <b>R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.</b>  |    |
| <b>CONVOCATORIA No. 004</b> mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) 828040994, para la contratación de <b>Red de Distribución Eléctrica</b> en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.....   | 30 |

---

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-109

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO AL QUE HABRÁN DE SUJETARSE LAS COMPARENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON MOTIVO DEL ANÁLISIS AL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se establece el calendario y procedimiento para regular las modalidades y formato que habrán de observarse en la comparecencia de titulares de diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, con motivo del análisis del Primer Informe de Gobierno del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las comparecencias de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, ante el Pleno o en Comisiones, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

| COMPARENCIAS 2017 |               |       |  |  |
|-------------------|---------------|-------|--|--|
| No.               | Fecha         | Hora  | Titular  | Modalidad  |
| 1.                | 4 de Octubre  | 9:00  | Ing. Cecilia del Alto López<br><b>Secretaria de Obras Públicas del Estado</b>  | Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos y Desarrollo de Zonas Metropolitanas |
| 2.                | 4 de Octubre  | 13:00 | Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa<br><b>Secretaria de Salud del Estado</b>    | Pleno  |
| 3.                | 11 de Octubre | 9:00  | Lic. María Isabel Gómez Castro<br><b>Secretaria de Turismo del Estado</b>      | Comisión de Turismo  |
| 4.                | 11 de Octubre | 13:00 | Lic. Irving Barrios Mojica<br><b>Procurador General de Justicia del Estado</b> | Pleno  |
| 5.                | 18 de Octubre | 9:00  | Lic. Gerardo Peña Flores<br><b>Secretario de Bienestar Social del Estado</b>   | Comisión de Bienestar Social   |
| 6.                | 18 de Octubre | 13:00 | Dr. Héctor Escobar Salazar<br><b>Secretario de Educación del Estado</b>        | Pleno  |

**ARTÍCULO TERCERO.** A las comparecencias y análisis que se efectúen ante Comisiones, podrán asistir los Diputados que así lo deseen.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las comparecencias serán moderadas por el Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión, según la modalidad que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las bases para el desahogo de las comparecencias serán las siguientes:

a) El presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión dará la bienvenida al servidor público asistente y explicará de manera sucinta las razones que motivan la presencia de dicho funcionario, así como el procedimiento al que se sujetará la comparecencia.

b) El titular de la dependencia de la administración pública estatal hará uso de la palabra hasta por 20 minutos, si así lo desea, para presentar un informe relacionado con el motivo de su presencia en el Congreso.

c) Cada forma de agrupación por afiliación partidista dispondrá de 7 minutos para una intervención general en torno a la comparecencia. El orden de las intervenciones será en orden creciente del número de integrantes de cada una de estas.

d) Habrá dos rondas de preguntas, concediéndose el uso de la voz en orden creciente de integrantes de las diversas formas de agrupación por afiliación partidista. Los diputados participantes dispondrán de 3 minutos para formular sus preguntas y cuestionamientos. Al término de su intervención, el servidor público compareciente dispondrá de 15 minutos para formular sus respuestas y comentarios. Concluida la primera ronda, se dará paso a la segunda, siguiéndose la misma mecánica.

e) Al final de la intervención del servidor público compareciente en cada ronda de preguntas y respuestas, los diputados que hubieran intervenido podrán solicitar la palabra por 2 minutos para realizar consideraciones sobre los comentarios y planteamientos recibidos.

f) Si así lo desea el servidor público compareciente, contará con 5 minutos adicionales al término de sus respuestas a la segunda ronda de preguntas o de las consideraciones de los diputados a sus comentarios y planteamientos, para realizar una reflexión global con relación a su comparecencia.

g) El presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión hará uso de la palabra para expresar un agradecimiento institucional a la presencia del titular de la dependencia de la administración pública estatal.

h) Los Diputados de cada forma de agrupación por afiliación partidista representadas en este Congreso, antes de que inicie la comparecencia, darán a conocer al Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión el nombre de los Diputados que harán uso de la voz en su representación tanto para fijar su posicionamiento como en las rondas de preguntas.

i) Cualquier eventualidad no prevista en el presente procedimiento será atendida conforme al criterio y formalidades que determine el Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión que corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se darán facilidades a los medios de comunicación para que tomen conocimiento del desarrollo de las comparecencias que se produzcan ante Comisiones, mismas que serán grabadas y transcritas en vivo en versión estenográfica, disponiéndose su inclusión en el Diario de los Debates del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y se hará del conocimiento inmediato de los servidores públicos del Ejecutivo Estatal que habrán de comparecer, por los conductos legales correspondientes.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 1 de octubre del año 2017.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ISSIS CANTÚ MANZANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- SUSANA HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.**

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 44 PÁRRAFO SEGUNDO, 52, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. LXIII-252

**MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LA SESIÓN PÚBLICA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CONVOCADA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne, convocada por la Diputación Permanente, quedando integrada de la siguiente forma:

**PRESIDENTE: DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO: DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA**  
**SECRETARIA: DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO**  
**SUPLENTE: DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre del año 2017.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- HUMBERTO RANGEL VALLEJO.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

---

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXIII-253**

**MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CLAUSURA ESTE DÍA LA SESIÓN PÚBLICA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE QUE FUERA CONVOCADA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne que fuera convocada por la Diputación Permanente.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre del año 2017.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GUADALUPE BIASI SERRANO.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

---

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN XIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 15, 16, 18 PÁRRAFO 1 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXIII-254**

**MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Junta Previa, este día eligió la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el mes de octubre, dentro del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal, quedando integrada de la siguiente manera:

**PRESIDENTA: DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS**  
**SECRETARIA: DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO**  
**SECRETARIA: DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES**  
**SUPLENTE: DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los Secretarios fungirán durante el período ordinario de sesiones.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 1 de octubre del año 2017.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- HUMBERTO RANGEL VALLEJO.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

---

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 44 y 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 4 PÁRRAFO 1, 13 PÁRRAFO 1, 119 Y 156 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXIII-255**

**MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ABRE HOY EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el primer período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 1 de octubre del año 2017.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ISSIS CANTÚ MANZANO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- SUSANA HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

---

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI y XX y 95 de la Constitución Política del Estado; 41 fracción III del Código Fiscal del Estado; 2 párrafo 1, 10, 25 fracción XXIX y XXXV y 26 fracciones IV, XX, XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que la misma abarca.

**SEGUNDO.** Que en ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

**TERCERO.** Que a partir del 31 de diciembre del 2011, se sumó como una contribución estatal el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, establecido en el Capítulo IV del Título II de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.** Que además, entre contribuciones estatales se encuentran los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, estableciéndose en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, las hipótesis en las cuales se deben de aplicar y los requisitos para su pago.

**QUINTO.** Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado, otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar, mediante resolución general, determinaciones a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, así como conceder subsidios y estímulos fiscales.

**SEXTO.** Que los propietarios de vehículos de motor como son las motocicletas, desarrollan importantes labores en áreas del sector primario y de prestación de servicios, al tiempo que representan un número importante de propietarios de ese tipo de vehículos, radicados en nuestra entidad.

**SÉPTIMO.** Que los propietarios de motocicletas forman parte del sector productivo de nuestra entidad; en tanto que nuestro Estado, ha obtenido resultados favorables en materia de recaudación fiscal mediante el otorgamiento de determinados subsidios, mismos que, al reducir la carga tributaria, alienta el cumplimiento de las obligaciones respectivas, contribuyendo al sustento del gasto público estatal.

**OCTAVO.** Que la política humanista del Gobierno del Estado, impulsa las medidas que permitan a los contribuyentes tener una mejor calidad de vida; por lo cual, para el ejercicio fiscal 2017, el Ejecutivo a mi cargo estima propicio refrendar, a través del apoyo social en materia de estímulos fiscales, el establecimiento de subsidios respecto al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos por Servicios para el Control Vehicular previstos en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, en beneficio del poder adquisitivo de los propietarios de motocicletas, reduciendo la carga tributaria a la cual se encuentran obligados, con el consecuente fortalecimiento a la economía familiar de los mismos.

**NOVENO.** Que debido a los incrementos paulatinos a la gasolinas y diésel y a la liberación en los precios de los mismos, anunciados por el ejecutivo federal para el presente ejercicio 2017, se hace necesario implementar las estrategias correspondientes a fin de apoyar a los habitantes de Tamaulipas, para minimizar el impacto negativo en relación a la medida tomada por el gobierno federal, en la inteligencia de que al estimular al pagador de los derechos e impuesto estatal que en esta vía se subsidia, desembocará en beneficio inmediato para los mismos.

En virtud de la fundamentación y motivación anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS FISCALES A LOS PROPIETARIOS DE MOTOCICLETAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se exime del 100% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere el Título II, Capítulo IV y Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en la fracción I, del artículo 73, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, incluyendo las multas, actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza, que se originen por la falta de pago oportuno, **por los ejercicios fiscales 2016 y anteriores, a los contribuyentes propietarios de motocicletas**, residentes en nuestro Estado que comprueben su legal estancia en el país, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren previamente registrados en el Padrón Vehicular del Estado;
- b) Que paguen el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos por Servicios para el Control Vehicular causados por el ejercicio 2017 con sus respectivos accesorios; y
- c) Se efectúe el pago durante el ejercicio fiscal 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Durante el ejercicio fiscal 2017, se otorga a los propietarios de motocicletas, residentes en nuestro Estado, los siguientes beneficios:

**A.** En materia del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos:

I.- Un subsidio del 50% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al **ejercicio fiscal 2017**.

Para hacerse acreedor al beneficio fiscal referido, las personas físicas y/o morales, deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales, hasta el ejercicio fiscal 2016.

**B.** En materia de Derechos por Servicios para el Control Vehicular:

I.- Se autoriza una tarifa especial de \$490.00 (cuatrocientos noventa pesos 00/100 m.n.), en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular consistente en **Refrendo Anual** comprendido en el inciso a) fracción I, del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, que se hayan causado durante el ejercicio fiscal 2017;

II.- Se autoriza una tarifa especial de \$490.00 (cuatrocientos noventa pesos 00/100 m.n.), en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular consistentes en **expedición, reposición o canje de placas** comprendidos en el inciso b) fracción I, del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, que se hayan causado durante el ejercicio fiscal 2017;

**ARTÍCULO TERCERO.** Se concede a todas aquellas personas físicas y morales, un descuento del 100% en multas, actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza, que se hubiesen originado por la falta de pago oportuno del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere el Título II, Capítulo IV y Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en la fracción I del artículo 73, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, por el ejercicio fiscal 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para gozar de los beneficios referidos en los Artículos Primero, Segundo y Tercero de éste Acuerdo Gubernamental, se deberá comprobar la calidad de propietario de las motocicletas, mediante el original de la factura que ampare la propiedad del bien, así como contar con licencia de conducir para motociclista vigente en el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo Gubernamental no aplica para el pago de Derechos por Servicios para el Control Vehicular que se encuentran obligados los propietarios o concesionarios del servicio público de transporte a que hace mención el inciso b) de la fracción I del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor el día de su expedición y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.**



**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI y XX y 95 de la Constitución Política del Estado; 41 del Código Fiscal del Estado; 2 párrafo 1, 10, 25 fracción XXIX y XXXV y 26 fracciones IV, XX, XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que las mismas abarcan.

**SEGUNDO.** Que a partir del 31 de diciembre del 2011, se sumó como una contribución estatal el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, establecido en el Capítulo IV del Título II de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.** Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar determinaciones, mediante resolución general, a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, así como conceder subsidios y estímulos fiscales.

**CUARTO.** Que con objeto de alentar el incremento de los ingresos estatales por la vía impositiva local, es pertinente promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, a fin de mantener y fortalecer programas y propuestas relacionadas con la seguridad ciudadana y el bienestar social dentro de los principios de austeridad y disciplina financiera.

**QUINTO.** Que la política humanista del Gobierno del Estado, impulsa las medidas que permitan a los contribuyentes a tener una mejor calidad de vida, por lo cual para el ejercicio fiscal 2017, el Ejecutivo a mi cargo estima propicio refrendar, a través del apoyo social en materia de estímulos fiscales, el establecimiento de subsidios respecto al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos previstos en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, en beneficio del poder adquisitivo de los propietarios de vehículos, reduciendo la carga tributaria a la cual se encuentran obligados, con el consecuente fortalecimiento a la economía familiar de los mismos.

**SEXTO.** Que el pasado 28 de diciembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 155, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se otorgan diversos subsidios fiscales relativos al pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos durante el ejercicio 2017, condicionada su aplicación a que los contribuyentes estuvieran al corriente en sus obligaciones fiscales hasta el ejercicio anterior, teniendo como fecha límite el 30 de junio del año en curso para cumplirlas o actualizarlas.

Así también, el referido Acuerdo Gubernamental establece un descuento del 100% en multas, actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza determinados hasta el 31 de diciembre de 2016, que se hubieran originado por falta de pago oportuno del Impuesto en cuestión, siempre que realizaran su pago durante los meses de enero a abril del 2017.

**SÉPTIMO.** Que a razón de que un número considerable de contribuyentes ha manifestado su interés en realizar el pago de sus adeudos vehiculares y verse beneficiados con los estímulos fiscales aludidos en el punto anterior, se emitió Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de mayo de 2017 en el que se estimó conveniente ampliar el plazo para el cumplimiento y actualización de las obligaciones fiscales a cargo y el plazo de descuento en accesorios, hasta el 31 de julio del año en curso; plazo que se volvió a ampliar al 30 de septiembre del presente año mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de julio de 2017 para los mismos efectos.

**OCTAVO.** Que al subsistir el interés de los contribuyentes en el cumplimiento y actualización de las obligaciones fiscales en materia del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos previstos en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas y en la aplicación de los estímulos fiscales referidos con antelación, se considera procedente decretar una nueva ampliación del plazo, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE NUEVA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES GENERADAS HASTA EL EJERCICIO 2016 PARA GOZAR DEL SUBSIDIO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS DURANTE EL EJERCICIO 2017 Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL DESCUENTO DE ACCESORIOS DEL IMPUESTO REFERIDO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Durante el ejercicio fiscal 2017, a los propietarios de vehículos nuevos o usados cuyo valor real depreciado sea hasta por un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), se les otorgará los siguientes beneficios:

I.- Un subsidio del 100% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a los contribuyentes personas físicas, con excepción de aquellos que tributen en el Capítulo II, Secciones I y II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

II.- Un subsidio del 100% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a los contribuyentes personas morales, señaladas en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

Para hacerse acreedor al beneficio fiscal a que se refieren las fracciones mencionadas, las personas físicas y/o morales, deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales, hasta el ejercicio fiscal 2016 y tendrán **hasta el 31 de diciembre de 2017** para cumplirlas o actualizarlas.

Cuando las personas físicas y/o morales no actualicen sus adeudos fiscales, en la fecha señalada en el párrafo anterior, solo obtendrán un subsidio del 20%.

III.- Un subsidio del 20% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 a los contribuyentes que a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo.

Para hacerse acreedor a los beneficios fiscales a que se refiere éste artículo, las personas físicas, deberán contar con licencia de conducir vigente a que se refiere la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Durante el ejercicio fiscal 2017, a los propietarios de vehículos nuevos o usados cuyo valor real depreciado sea mayor de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), se les otorgará los siguientes beneficios:

I.- Un subsidio del 30% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a los contribuyentes personas físicas, con excepción de aquellos que tributen en el Capítulo II, Secciones I y II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

II.- Un subsidio del 30% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a los contribuyentes personas morales señaladas en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

Para hacerse acreedor al beneficio fiscal a que se refieren las fracciones mencionadas, las personas físicas y/o morales, deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales hasta el ejercicio fiscal 2016 y tendrán **hasta el 31 de diciembre de 2017** para cumplirlas o actualizarlas.

Cuando las personas físicas y/o morales no actualicen sus adeudos fiscales, en la fecha señalada en el párrafo anterior, solo obtendrán un subsidio del 20%.

III.- Un subsidio del 20% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 a los contribuyentes que a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo.

Para hacerse acreedor a los beneficios fiscales a que se refiere éste artículo, las personas físicas, deberán contar con licencia de conducir vigente a que se refiere la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se concede a todas aquellas personas físicas y morales, un descuento del 100% en multas, actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza, que se hubiesen originado por la falta de pago oportuno del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos previsto en el Capítulo IV del Título II de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, por los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 2016 y 2017, siempre que aquellos contribuyentes realicen su pago a más tardar el **31 de diciembre de 2017** y que tratándose de personas físicas, cuenten con licencia de conducir vigente a que se refiere la fracción XVII del artículo 73 de la ley en mención.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo Gubernamental se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del 01 de octubre de 2017.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 010**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de “**Construcción de estacionamiento, jardinería y luminarias, Instituto Tecnológico de Matamoros: 28DIT0026P. Matamoros, Tam.**” y “**Rehabilitación general, obra exterior eléctrica y andador, Instituto Tecnológico de Matamoros: 28DIT0026P. Matamoros, Tam.**”, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación  | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica |                                   |
|--|--------------------|----------------------------------|--|---------------------------|---|-----------------------------------|
| LPE-N18-2017   | \$2,000.00         | 13/10/2017                       | 10/10/2017<br>11:00 horas                      | 10/10/2017<br>12:00 horas | 19/10/2017<br>9:30 horas                                      |                                   |
| <b>Descripción general de la obra</b>  |                    |                                  |  | <b>Fecha de inicio</b>    | <b>Plazo de ejecución</b>                                     | <b>Capital Contable Requerido</b> |
| Construcción de estacionamiento, jardinería y luminarias, Instituto Tecnológico de Matamoros |                    |                                  |  | 13/11/2017                | 180   | \$6'000,000.00                    |

- Ubicación de la obra: Matamoros, Tam.

| No. de licitación   | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica |                                   |
|---|--------------------|----------------------------------|--|---------------------------|---|-----------------------------------|
| LPE-N19-2017  | \$2,000.00         | 13/10/2017                       | 10/10/2017<br>13:00 horas                      | 10/10/2017<br>14:00 horas | 19/10/2017<br>13:00 horas                                     |                                   |
| <b>Descripción general de la obra</b>   |                    |                                  |  | <b>Fecha de inicio</b>    | <b>Plazo de ejecución</b>                                     | <b>Capital Contable Requerido</b> |
| Rehabilitación general, obra exterior eléctrica y andador, Instituto Tecnológico de Matamoros |                    |                                  |  | 13/11/2017                | 150   | \$4'000,000.00                    |

- Ubicación de la obra: Matamoros, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tamaulipas.qob.mx](mailto:sop.dlc@tamaulipas.qob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE), oficinas ubicadas en bulevar Emilio Portes Gil# 300 Col. El Periodista, CP 87040, Cd. Victoria, Tam.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito del ITIFE.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los
- Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 3 DE OCTUBRE DEL 2017.- **PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. JESÚS BALDERAS TURRUBIATES.- Rúbrica.**

## LICITACION PÚBLICA NACIONAL

### CONVOCATORIA 011

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **“Ampliación de la Casa de la Cultura segunda etapa, en Cd. Madero, Tamaulipas.”**, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación                                 | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica |                            |
|---|--------------------|----------------------------------|--|---------------------------|---|----------------------------|
| LPE-N20-2017                                      | \$2,000.00         | 12/10/2017                       | 09/10/2017<br>13:00 horas                      | 09/10/2017<br>14:00 horas | 18/10/2017<br>12:00 horas                                     |                            |
| Descripción general de la obra                    |                    |                                  |  | Fecha de inicio           | Plazo de ejecución  | Capital Contable Requerido |
| Ampliación de la Casa de la Cultura segunda etapa |                    |                                  |  | 13/11/2017                | 120   | \$10'000,000.00            |

- Ubicación de la obra: Madero, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas> Servicios en Línea> Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tamaulipas.gob.mx](mailto:sop.dlc@tamaulipas.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Dirección Regional Sur, ubicadas en Aquiles Serdán No. 711, E/C. Emilio Zapata y Altamira, Piso No. 3, Zona Centro, Tampico, Tam. C.P. 89000, Tel. (833) 217 58 53.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursará; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

## LICITACION PÚBLICA NACIONAL

## CONVOCATORIA 012

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **“Pavimentación asfáltica de 7 cm. de espesor, en lateral norte del canal Rodhe, entre avenida México en la colonia campestre ITAVU, hasta la calle Mónaco en el fracc. Hacienda Las Fuentes en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.”**, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación  | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al sitio de realización de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica |                            |
|--|--------------------|----------------------------------|--|---------------------------|---|----------------------------|
| LPE-N21-2017   | \$2,000.00         | 14/10/2017                       | 11/10/2017<br>13:00 horas                      | 11/10/2017<br>14:00 horas | 20/10/2017<br>10:00 horas                                     |                            |
| Descripción general de la obra   |                    |                                  |  | Fecha de inicio           | Plazo de ejecución  | Capital Contable Requerido |
| Pavimentación asfáltica de 7 cm. de espesor, en lateral norte del canal Rodhe, entre avenida México en la colonia campestre ITAVU, hasta la calle Mónaco |                    |                                  |  | 13/11/2017                | 210   | \$8'000,000.00             |

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tamaulipas.gob.mx](mailto:sop.dlc@tamaulipas.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 “PRIMERA ETAPA” DEL ANEXO AT1 “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en Edificio Gubernamental Ave. Herón Ramírez esq. con Rosalinda Guerrero No. 177, Col. Ampliación Longoria, C.P. 88699, Tel: (899) 909 88 57 Ext. 47157 y 47159, en Reynosa, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 3 DE OCTUBRE DEL 2017.- **SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.

---



## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA

En la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Victoria, celebrada el 23 de agosto, se aprobó el Reglamento del Fondo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de la Universidad Politécnica de Victoria

**OSCAR JESÚS BALLESTEROS GONZÁLEZ**, Rector de la Universidad Politécnica de Victoria, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 27 y 30 fracciones I, II y IV del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de Victoria, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 141 de fecha 23 de noviembre de 2006, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Tamaulipas; y 21 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Universidad Politécnica de Victoria, para el cumplimiento de su objeto, considera importante crear mecanismos que le permitan hacer frente a todas aquellas erogaciones originadas de manera inesperada, que por alguna razón justificada no estén contempladas en el presupuesto anual.

**SEGUNDO.-** Que el objetivo del presente, es generar control, administración y optimización de esas erogaciones, considerando importante regularlas a través de un instrumento normativo que señale sus condiciones y características.

**TERCERO.-** Que el objetivo medular del presente, atiende al manejo y control de las erogaciones que surjan por cualquier tipo de gasto no contemplado en el presupuesto anual en cualquiera de sus capítulos; así como a los lineamientos que regirán el manejo de esas erogaciones.

**CUARTO.-** Que la Universidad Politécnica de Victoria, considera en el marco de la transparencia; generar certeza respecto del uso de los recursos destinados al Fondo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, por ello requiere la creación de normas internas que den certidumbre y claridad al manejo de los recursos que en el mismo se contemplan.

**QUINTO.-** Que en ese orden de ideas, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Victoria, aprobó según acuerdo número 7/JDO/XXXVIII/2017, el Reglamento del Fondo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de la Universidad Politécnica de Victoria.

Tomando en cuenta la fundamentación y motivación expuestas en líneas precedentes, se expide el siguiente:

### REGLAMENTO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA

#### Capítulo I Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos para la integración y aplicación de los recursos destinados al Fondo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de la Universidad, así como transparentar y dar certeza en su operación y administración.

**Artículo 2.** La finalidad del Fondo es atender aquellas situaciones extraordinarias de carácter económicas no previstas en el presupuesto anual del gasto corriente de la Universidad, que requiere una atención o solución inmediata, bien sea preventiva o correctiva, la que debe ser erogada por ésta.

**Artículo 3.** El Fondo también tiene como finalidad contar con recursos financieros de disponibilidad inmediata, con el objetivo de atender aquellas erogaciones que por su naturaleza o características, no se contemplaron en el presupuesto anual en los rubros de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, infraestructura menor o equipamiento, y que permitan solventar las obligaciones contingentes consideradas como de riesgo, que se deban resolver en tiempo y forma.

**Artículo 4.** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **El Fondo:** Fondo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional.
- II. **La Universidad:** La Universidad Politécnica de Victoria.
- III. **Eventualidades Laborales:** Son aquellos actos o hechos de índole laboral extraordinarios, que se requieran cubrir por única vez, siempre y cuando no resulten suficientes los recursos presupuestados en las partidas correspondientes.
- IV. **Gastos para suministro de materiales y/o servicios:** Son todos aquellos gastos inesperados, no contemplados, necesarios y urgentes, derivados de alguna situación extraordinaria, a los que se destinarán recursos para cubrir los costos generados, siempre y cuando no resulten suficientes los recursos presupuestados en las partidas correspondientes.

- V. Equipamiento:** Gastos extraordinarios para la operación de la Universidad Politécnica de Victoria, con el propósito de adquirir equipos de cómputo, laboratorio o mobiliario, o de otra índole que se consideren una necesidad imperiosa para el servicio educativo.
- VI. Daños Patrimoniales:** Son aquellos hechos que produzcan daños o perjuicios al patrimonio de la Universidad, que no son imputables a persona alguna. En este rubro se contemplan los daños a bienes muebles o inmuebles, provocados por:
- a) Inundaciones;
  - b) Incendios;
  - c) Terremotos; o
  - d) Cualquier eventualidad ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor, que a juicio del Rector deba ser reparada de manera inmediata y por carecer de tiempo, no puede convocar a la Honorable Junta Directiva.

Una vez finiquitados los daños patrimoniales por medio del Fondo, el Rector informará a la Honorable Junta Directiva sobre los montos dispuestos y su justificación.

## **Capítulo II Conformación de Recursos del Fondo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional**

### **Sección Única Integración del Fondo**

**Artículo 5.** Los recursos del Fondo se integrarán con los resultados de ejercicios anteriores que generaron economías, y que por la fecha de la radicación de los recursos no permitió se ejercieran en su totalidad, así como por los productos financieros que generen los depósitos de la cuenta.

El Rector y el Secretario Administrativo, serán responsables de la administración y aplicación de los recursos previstos en el presente ordenamiento, en la tesitura que la Honorable Junta Directiva debe aprobar las determinaciones tomadas, observando de igual manera, las demás disposiciones normativas aplicables.

## **Capítulo III Administración de Recursos del Fondo de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional**

**Artículo 6.** Los conceptos y montos con cargo al Fondo, deben someterse a la Honorable Junta Directiva para su aprobación, o bien, si se tratara de eventualidades señaladas en el artículo 4 fracción VI, inciso d) del presente Reglamento, el Rector podrá autorizar los montos y su disposición para cubrir las necesidades.

**Artículo 7.** Atendiendo la urgencia de la necesidad, el Rector dispondrá de recursos del Fondo, lo que debe informar a la Honorable Junta Directiva en la siguiente sesión ordinaria del gasto efectuado, con su debida comprobación y justificación del mismo.

**Artículo 8.** El Rector podrá solicitar a la Honorable Junta Directiva, la autorización para generar economías e integrarlas al Fondo al final del ejercicio para cubrir necesidades no consideradas en el presupuesto de gasto corriente.

## **Capítulo IV Adiciones y Modificaciones al Reglamento**

**Artículo 9.** Las adiciones, modificaciones y actualizaciones al presente Reglamento, deberán ser aprobadas por la Honorable Junta Directiva.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La validez del presente Reglamento lo otorgará la Honorable Junta Directiva de la Universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Rector, informando a la Honorable Junta Directiva de la Universidad en su siguiente sesión ordinaria.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Rector instrumentará las acciones necesarias para la difusión del presente Reglamento, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria Tam., a 28 de agosto de 2017

**ATENAMENTE.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA.- OSCAR JESÚS BALLESTEROS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**

**C. C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR**, Presidente Municipal, **LIC. RAÚL CÁRDENAS TOMAE**, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 131 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 49 fracciones I y III, 53 y 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole el "**Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas**", para que una vez realizados los trámites legales correspondientes tenga a bien ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento goza de facultades para aprobar los reglamentos, bandos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, esto con fundamento en el artículo 49 fracción III (tercera) del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y que solo podrán entrar en vigor una vez que hayan sido aprobadas por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, previa consulta pública y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Que en ese sentido, el viernes 30 de junio del año en curso, previa publicidad en medios impresos sobre la Convocatoria Pública, se llevó a cabo el Foro de Consulta Ciudadana para la elaboración del Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al cual asistieron ciudadanos, profesionistas, representantes de Asociaciones Civiles, así como diversas autoridades municipales; todo esto con el ánimo de presentar inquietudes, dudas, opiniones, y colaborar en la elaboración del reglamento mencionado. Una vez que se efectuó dicho Foro de Consulta, dentro de los trabajos que este Ayuntamiento realiza, se elaboró el Proyecto de Reglamento del Alumbrado Público para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que el presente Reglamento tiene como objetivo reglamentar, fijar las normas y formas conforme a las cuales se sujetarán los lineamientos y políticas para establecer el programa de ahorro, uso eficiente y racional de la energía en el alumbrado público y las instalaciones eléctricas del Municipio, así como la administración en general en el Municipio de Nuevo Laredo; de igual manera, el funcionamiento, la estructura y la organización de las dependencias que realizarán dicho trámite.

**CUARTO.-** Que en consecuencia, en el acta número treinta y dos correspondiente a la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de julio de 2017, en el punto cuatro del Orden del Día, se aprueba por unanimidad, el Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Ha tenido a bien expedir el presente Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS****CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento es de orden público e interés social, sus disposiciones son de observancia general en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y tiene por objeto establecer el programa de ahorro, uso eficiente y racional de la energía en el alumbrado público y las instalaciones eléctricas del Municipio; expidiéndose el mismo con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 49 fracciones III y XXIX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 2.-** Este conjunto de especificaciones técnicas normará los lineamientos para tener un alumbrado urbanístico acorde a nuestra ciudad, llevando con ello el ahorro en el consumo, al contar con sistemas de medición y economizadores de energía eléctrica. La observancia en la proyección del diseño de un sistema de iluminación pública, se debe de tener presente el Capítulo IX del Artículo 901 al 906 de la Norma Oficial Mexicana (NOM-001- SEMIP-1994) relativas a las instalaciones destinadas al suministro y uso de la energía eléctrica vigente.

**ARTÍCULO 3.-** La aplicación de este Reglamento corresponde al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante la Coordinación de Alumbrado Público, dependiente de la Dirección de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos Municipales, que será la encargada de vigilar el fiel cumplimiento del presente ordenamiento.

**ARTÍCULO 4.-** Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

**I.- Subestación eléctrica:** Es el conjunto de equipos eléctricos interconectados que conducen, protegen y reducen el nivel de tensión proveniente de las plantas generadoras para llevarlos a los centros de distribución y utilización de energía eléctrica.

**II.- Transformador.-** Es una máquina estática que se encarga de inducir de un devanado a otro la tensión y corriente variando sus magnitudes, ya sea elevándolas o reduciéndolas; dichos transformadores se fabrican en monofásicos y trifásicos con capacidad normalizada en KVA.

**III.- Tensión (de un sistema).-** Es el mayor valor eficaz de la diferencia de potencias entre dos conductores cualesquiera del circuito al que pertenecen.

**IV.- Alta tensión.-** Tensión de suministro para la conexión de la subestación eléctrica.

**V.- Caída de tensión.-** Es la tensión que se pierde por la transmisión de corriente eléctrica a través de un alambre o cable desde una fuente de alimentación hasta una carga conectada a ella.

**VI.- Red primaria.-** Sistema troncal de suministro en alta tensión de la empresa suministradora de energía eléctrica.

**VII.- Ramal.-** Tendido de conductores para la interconexión de la red primaria de la Comisión Federal de Electricidad con la subestación eléctrica que dará alimentación al sistema de alumbrado.

**VIII.- Energía eléctrica.-** Potencia eléctrica multiplicada por el número de horas de consumo.

**IX.- Conductor eléctrico.-** Elemento que sirve para transportar una corriente eléctrica desde un punto a otro en un sistema eléctrico.

**X.- Carga total instalada.-** Sumatoria de potencias eléctricas instaladas en el sistema de alumbrado público.

**XI.- Tendido de alimentación.-** Línea de conducción subterránea donde están alojados los conductores que darán alimentación eléctrica a los diferentes postes metálicos del sistema de alumbrado.

**XII.- Posterío metálica.-** Se fabrica de lámina de diferentes calibres y resistencias de trabajo, sus dimensiones y características mecánicas están normalizadas y pueden ser aplicadas de acuerdo a las necesidades específicas de la altura de montaje.

**XIII.- Distancia intercostal.-** Distancia entre poste y poste.

**XIV.- Altura de montaje.-** Altura de la luminaria sobre el nivel de piso.

**XV.- Línea modernista.-** Poste metálico de estructura esbelta que da una semblanza urbanística con la ciudad.

**XVI.- Pirámide truncada.-** Generalmente es de concreto y lleva empotradas 4 anclas de fierro redondo, roscadas en el extremo que sobresale al colado y que sirve para fijar la base del poste.

**XVII.- Registro de paso.-** Se instalan con el fin de poder cambiar la dirección de los ductos, libras obstáculos naturales, limitar longitudes de ductos a distancias requeridas y realizar la conexión de cables.

**XVIII.- Canalización.-** Conducto cerrado diseñado especialmente para contener alambres y cables; pueden ser metálicos o no metálicos.

**XIX.- Iluminación.-** Cantidad de luz.

**ARTÍCULO 5.-** De la nomenclatura:

**VSAP.-** Vapor de sodio alta presión, alto factor de Potencia.

**KW.-** Unidad de potencia activa expresada en Kilowatts.

**KVA.-** Unidad de potencia aparente expresada en kilovolts-ampere.

**C.F.E.-** Comisión Federal de Electricidad.

**SEMIP.-** Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.

## **CAPÍTULO SEGUNDO ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 6.-** La Coordinación de Alumbrado Público tendrá las siguientes facultades:

**I.-** Establecer los lineamientos técnicos de iluminación para el Municipio, a través de la planeación, instrumentación, medición y control de los sistemas de alumbrado público en fraccionamientos, colonias populares, ejidos, parques, plazas y canchas deportivas.

**II.-** Ser el organismo que sirve de enlace entre las empresas del sector público y el sector privado, para una correcta coordinación de las acciones a emprender para lograr el ahorro de energía eléctrica en los sistemas de iluminación en el Municipio.

**III.-** Establecer campañas para el cuidado y conservación de luminarias, motivando a la ciudadanía a denunciar hechos vandálicos para la atención jurídica respectiva y recuperación del mal causado al patrimonio municipal.

**IV.-** Programar y difundir campañas de ahorro y cuidado de la energía eléctrica, tanto en edificios públicos municipales, como en casas habitación, cuando la ciudadanía lo solicite.

**V.-** Atender permanente a las quejas y sugerencias de la ciudadanía de hechos que afectan el entorno lumínico, dándoles seguimiento y resolución a las mismas.

**VI.-** Sugerir la aplicación de programas y medidas para el fortalecimiento de la cultura energética en la población, para lograr una administración de la energía eléctrica adecuada.

**VII.-** Realizar y llevar a cabo los proyectos y construcción de redes de iluminación en avenidas principales de la ciudad, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos.

**VIII.-** Realizar mantenimiento eléctrico periódicamente a todos los edificios públicos municipales para su correcto funcionamiento.

**IX.-** Dar apoyo en mano de obra eléctrica calificada en baja tensión a todo tipo de institución educativa que lo solicite, siempre y cuando ellos proporcionen el material a instalar.

**X.-** Efectuar la valorización de los daños causados al patrimonio municipal por accidentes automovilísticos a postes y luminarias de alumbrado público, reportados por la Delegación de Tránsito Local, comunicando a los afectados el costo por la reparación del mal causado para su pago a la Tesorería Municipal y posterior envío a la Delegación de Tránsito Local del oficio de liberación del vehículo causante del daño.

**XI.-** Revisar y autorizar facturaciones mensuales de los recibos de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad envía al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas de todos los servicios contratados para su pago respectivo a través de la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 7.-** En el Municipio funcionará una Comisión Municipal de Alumbrado Público, que será integrada por:

- a).- Dirección de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos Municipales.
- b).- Coordinación de Alumbrado Público.
- c).- Persona asesora nombrada por la C.F.E.

**ARTÍCULO 8.-** Las funciones de la Comisión Municipal de Alumbrado Público, serán las siguientes:

- a).- Ser órgano de consulta técnica del R. Ayuntamiento.
- b).- Proponer las medidas preventivas y correctivas para el mejor y más eficiente funcionamiento del alumbrado público.
- c).- Resolver las divergencias en criterios de tipo técnico, decidiendo los lineamientos a seguir.
- d).- Tendrá la facultad de vetar algún producto o material de iluminación que no cumpla con las especificaciones técnicas de la Norma Oficial Mexicana.

**CAPÍTULO TERCERO**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**

**ARTÍCULO 9.-** El tipo de suministro de voltaje será en alta tensión e instalación de postería independiente de la Comisión Federal de Electricidad. De acuerdo al ancho de la vialidad, se seleccionará el tipo de iluminación conforme a la distancia interpostal:

| Ancho de la Vialidad | Distancia Interpostal Máxima | Watts de Iluminación |
|----------------------|------------------------------|----------------------|
| Hasta 7 metros       | 23 metros                    | 70 W VSAP            |
| De 7 a 14 metros     | 29 metros                    | 100 W VSAP           |
| De 14 a 18 metros    | 33 metros                    | 150 W VSAP           |
| De 18 a 30 metros    | 45 metros                    | 250 W VSAP           |

**ARTÍCULO 10.-** El tendido de la alimentación será subterráneo, considerando la construcción de registros auxiliares con canalizaciones y conductor apropiado a la carga a instalar de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMIP-1994, relativas a las instalaciones destinadas al suministro y uso de la energía eléctrica.

**ARTÍCULO 11.-** Los postes del alumbrado público serán metálicos, línea modernista, salvo en aquellos fraccionamientos que por sus características especiales de estilo, obliguen a otro tipo de postes; el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas se reserva el derecho de autorización de estas últimas.

| Watts de iluminación | Altura de voltaje |
|----------------------|-------------------|
| 70 W VSAP            | 6.0 Metros        |
| 100 W VSAP           | 7.5 metros        |
| 150 W VSAP           | 9.0 metros        |
| 250 W VSAP           | 10.5 metros       |

**ARTÍCULO 12.-** La cimentación de los postes metálicos de línea modernista, tendrá forma de pirámide truncada del nivel de banquetta hacia abajo, y las dimensiones serán de acuerdo a la altura de montaje de las luminarias.

**ARTÍCULO 13.-** Las luminarias a instalar serán del tipo OV horizontal, con balastro autoregulado de Vapor de Alta Presión, Alto Factor de Potencia y focos de vapor de sodio alta presión, que cumplan con la Norma Oficial Mexicana correspondiente, asimismo, deberán contar con cristal o refractor anti-vandalismo y sujetas a un brazo metálico de 1.50 metros.

**ARTÍCULO 14.-** En caso de que los equipos a utilizar, tanto balastos autorregulados vapor de sodio alta presión de alto factor de potencia, focos de vapor de sodio alta presión, economizadores de energía eléctrica, transformadores u otro material o equipo utilizado en la red de alumbrado público, no llegase a cumplir con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana, la Comisión Municipal de Alumbrado Público tendrá la facultad de vetar dicho producto, anexando para tal fin, las pruebas realizadas al mismo, a la proveeduría o al fabricante.

**ARTÍCULO 15.-** Se instalará un transformador monofásico de capacidad hasta 25 KVA cuando la carga a conectarse no exceda de dicha capacidad, y deberá ser el transformador trifásico cuando la carga a conectar sea mayor a los 25 KVA en adelante; para tal fin, en estos casos se tendrá que contemplar la medición de los reactivos. Estos transformadores se conectarán con un ramal independiente de la red primaria de la Comisión Federal de Electricidad.

**ARTÍCULO 16.-** Se tendrá contemplado en el proyecto y construcción de la red de alumbrado público, la iluminación de los accesos al módulo habitacional por una distancia máxima a 100 metros del límite del mismo.

**ARTÍCULO 17.-** Se instalará la infraestructura necesaria para medir el consumo y reactivo de energía eléctrica, así como el de controlar automáticamente la iluminación a través de economizadores de energía, utilizando cualquier tipo de ahorrador que permita respetar los niveles técnicos de iluminación de acuerdo a las características del proyecto.

**ARTÍCULO 18.-** La contratación, instalación y conexión del sistema de alumbrado público ante la Comisión Federal de Electricidad, correrá por parte de la persona que fracciona.

**ARTÍCULO 19.-** La persona fraccionadora deberá entregar al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, una fianza por el 20% del valor total del equipo instalado, para garantizar el buen funcionamiento de los materiales instalados; la fianza deberá tener una vigencia de un año a partir de la puesta en servicio del sistema de alumbrado público.

**ARTÍCULO 20.-** Se deberá entregar a este R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la autorización por escrito de parte de la persona fraccionadora o de su representante legal para la realización de la obra eléctrica de introducción de la red subterránea de alumbrado público. Asimismo, informar a la Dirección de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos, la fecha de inicio de los trabajos en mención para su supervisión correspondiente, de acuerdo al proyecto autorizado.

**ARTÍCULO 21.-** La pintura de los postes metálicos línea modernista, será de color gris claro.

**ARTÍCULO 22.-** Para la entrega-recepción de la obra en mención por parte de este R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, deberán estar habitados el 50% de los lotes, de no ser así, la persona fraccionadora tendrá bajo su responsabilidad la operación, mantenimiento y pago del consumo de energía eléctrica de dicho alumbrado público.

**ARTÍCULO 23.-** La persona fraccionadora entregará al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a título de donación, un número de luminarias completas equivalentes al 10% de lo instalado previamente a la recepción, para las obras de iluminación que realice el R. Ayuntamiento en las avenidas de la ciudad.

**ARTÍCULO 24.-** Para la recepción de la obra eléctrica de alumbrado público por parte de la Dirección de Asentamientos Humanos, Obras y Servicios Públicos, la persona fraccionadora deberá de entregar un inventario físico valorizado firmado por el mismo y copias de las facturas de los materiales utilizados; esto con la finalidad de que dicho material pase a formar parte de los activos del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**ARTÍCULO 25.-** Las disposiciones anteriores tendrán vigencia, inclusive, para las personas físicas o morales que obtengan autorización en el ámbito municipal, para realizar cualquier acción de desarrollo urbano o rural de las que se describen en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, para el adecuado funcionamiento en el diseño, construcción y operación del sistema de alumbrado público.

#### **CAPÍTULO CUARTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS POPULARES**

**ARTÍCULO 26.-** En lo concerniente a la electrificación de colonias populares de nueva creación, así como las ampliaciones de las ya existentes, se regirán por las siguientes disposiciones:

**I.-** El suministro será en baja tensión.

**II.-** Se instalará en la red a electrificar un conductor piloto de alambre desnudo de cobre calibre # 6 como mínimo para la conexión de las luminarias.

**III.-** Se deberá instalar la infraestructura necesaria para la instalación de los medidores, dependiendo del tamaño y configuración de la colonia.

**IV.-** Las lámparas a instalarse serán de 70 Watts de vapor de sodio alta presión, con un voltaje de operación de 120 Volts, controladas con fotocelda y del tipo suburbana.

**V.-** La construcción de las obras de alumbrado público estarán a cargo del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, salvo convenio previo con las colonias de nueva creación para la aportación del 50 % del valor total de la obra en mención.

**VI.-** La Comisión Federal de Electricidad vigilará en la recepción de los proyectos de electrificación de colonias populares y/o ejidos, que vengan calculados correctamente los KVA adicionales de los transformadores de distribución, considerando la potencia más pérdidas en KW de las luminarias a instalarse.

**VII.-** La puesta en servicio estará a cargo de la empresa suministradora de energía eléctrica, salvo previo convenio o contrato que se haga con el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

#### **CAPÍTULO QUINTO DE LA PRESENTACIÓN DE PLANOS ELÉCTRICOS DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 27.-** Se entregarán planos de las instalaciones eléctricas del alumbrado público del fraccionamiento, firmados por una persona ingeniero electricista con cédula profesional y para la contratación del suministro de la energía ante la C.F.E. deberán ser aprobados por una unidad verificadora.

**ARTÍCULO 28.-** Se entregará adjunto a los planos de las instalaciones eléctricas aprobados, una memoria técnica de la caída de tensión de los conductores y selección de canalizaciones en dicha red subterránea de alumbrado público.

**ARTÍCULO 29.-** El original se dibujará en papel albanene o cualquier otro que permita obtener copias heliográficas con claridad.

**ARTÍCULO 30.-** El tamaño de los planos se sujetará a las siguientes dimensiones en centímetros: 60 x 90; y 90 x110.

**ARTÍCULO 31.-** La letra será de un alto mínimo de 2 milímetros.

**ARTÍCULO 32.-** Las escalas serán las adecuadas para que en los tamaños fijados se tenga el espacio suficiente para lo que se desee presentar, anotándose en cada plano la escala utilizada. Es recomendable según el caso usar las siguientes escalas:

1: 10,000

1: 5,000

1: 2,000

1: 200

**ARTÍCULO 33.-** Se usará el sistema general de unidades de medidas (Sistema Métrico Decimal) y el idioma español en todas sus leyendas.

**ARTÍCULO 34.-** Contendrán exclusivamente los datos relativos a las instalaciones de alumbrado público, como son: registros eléctricos, diagrama unifilar, cuadro de cargas, diámetro de canalizaciones y número y calibre de conductores contenidos en ellas, caídas de tensión, localización, simbología, lista de materiales y detalles que la persona del proyecto considere necesarios.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO:** El Presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tam., 10 de julio de 2017.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**

**C. C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR**, Presidente Municipal, **LIC. RAÚL CÁRDENAS TOMAE**, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 131 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 49 fracciones I y III, 53 y 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole el **“Reglamento de Industria, Comercio y Prestación de Servicios de Nuevo Laredo, Tamaulipas”**, para que una vez realizados los trámites legales correspondientes tenga a bien ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento goza de facultades para aprobar los reglamentos, bandos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, esto con fundamento en el artículo 49 fracción III (tercera) del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y que solo podrán entrar en vigor una vez que hayan sido aprobadas por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, previa consulta pública y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Que en ese sentido, el viernes 7 de julio del año en curso, previa publicidad en medios impresos sobre la Convocatoria Pública, se llevó a cabo el Foro de Consulta Ciudadana para la elaboración del Reglamento de Industria, Comercio y Prestación de Servicios de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al cual asistieron ciudadanos, profesionistas, representantes de Asociaciones Civiles, así como diversas autoridades municipales; todo esto con el ánimo de presentar inquietudes, dudas, opiniones, y colaborar en la elaboración del reglamento mencionado. Una vez que se efectuó dicho Foro de Consulta, dentro de los trabajos que este Ayuntamiento realiza se elaboró el Proyecto de Reglamento de Industria, Comercio y Prestación de Servicios de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que el presente Reglamento tiene como objetivo reglamentar, fijar las normas y formas conforme a las cuales se sujetarán los lineamientos y políticas para establecer las bases administrativas bajo las cuales se ejercerán en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como regular las actividades de las personas que se dedican a la industria, comercio y prestación de servicios.

**CUARTO.-** Que en consecuencia, en el acta número treinta y dos correspondiente a la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de julio de 2017, en el punto cuatro del Orden del Día, se aprueba por unanimidad, el Reglamento de Industria, Comercio y Prestación de Servicios de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Ha tenido a bien expedir el presente Reglamento de Industria, Comercio y Prestación de Servicios de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**REGLAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS****ÍNDICE****TÍTULO PRIMERO**

DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CAPÍTULO I**

DISPOSICIONES GENERALES

**CAPÍTULO II**

DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES

**CAPÍTULO III**

DE LOS HORARIOS

**CAPÍTULO IV**

CONDICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIO

**TÍTULO SEGUNDO**

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

**CAPÍTULO I**

DISPOSICIONES GENERALES

**CAPÍTULO II**

DE LAS INFRACCIONES

**CAPÍTULO III**

DE LAS SANCIONES

**TRANSITORIOS**



**REGLAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUEVO LAREDO,  
TAMAULIPAS****TÍTULO PRIMERO  
DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS****CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son de orden público, de observancia obligatoria para el territorio del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y tiene por objeto regular las actividades de las personas que se dedican a la industria, comercio y prestación de servicios.

**Artículo 2.-** Todos los acuerdos, órdenes y circulares, que por virtud de la aplicación del presente Reglamento expida la administración pública municipal, estarán fundados y motivados, y su ejecución será inmediata.

**Artículo 3.-** La intervención del Ayuntamiento en la actividad industrial, comercial y de servicios de particulares, se ejercerá mediante:

- I. El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el presente Reglamento y otros reglamentos, circulares y acuerdos de carácter general.
- II. El sometimiento a previa licencia o autorización de uso específico de suelo.
- III. Las órdenes individuales, constitutivas de mando para la ejecución de un acto o de la prohibición del mismo.
- IV. Los demás ordenamientos legales y administrativos que sean aplicables al caso concreto.

**Artículo 4.-** Todas las personas industriales, comerciantes y prestadores de servicios establecidos en el territorio municipal, tienen las obligaciones siguientes:

- I. Informar la apertura del establecimiento o despacho de su propiedad, a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en las formas impresas que ésta proporcione, para efectos de que satisfechos los requisitos legales se les expida la licencia o autorización de uso específico del suelo respectiva.
- II. Manifiestar dentro de los cinco días siguientes a la apertura de cualquier modificación que se realice en las condiciones jurídicas y materiales del establecimiento o despacho de su propiedad, así como cualquier modificación a los datos que hubiere asentado en su solicitud, ante la propia Dependencia.
- III. Anunciar en la fachada del inmueble en que se ubique el establecimiento o despacho de su propiedad, su calidad comercial.
- IV. Abstenerse de colocar propaganda de bebidas embriagantes y tabaco, en escuelas, bibliotecas y casas de la cultura, entre otras.
- V. Las demás que le impongan otros ordenamientos legales y administrativos aplicables y el presente Reglamento.

**CAPÍTULO II  
DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES**

**Artículo 5.-** El ejercicio de cualquier actividad industrial, comercial o de prestación de servicios dentro del Municipio, requiere licencia de uso específico de suelo y de funcionamiento, expedidas por el H. Ayuntamiento, la cual no podrá transmitirse o cederse sin aprobación expresa del mismo y su otorgamiento será independiente del cumplimiento de obligaciones fiscales generadas por dicha actividad.

**Artículo 6.-** Las licencias a que se refieren los artículos precedentes, que expida el H. Ayuntamiento, serán únicas para el despacho o establecimiento de que se trate.

Su vigencia estará sujeta a la subsistencia de las condiciones y circunstancias que motivaron su expedición.

**Artículo 7.-** El cumplimiento de las obligaciones fiscales por el otorgamiento de la licencia de uso específico de suelo y de funcionamiento, estará sujeto al pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables a estos conceptos.

**Artículo 8.-** En los establecimientos donde se realice cualquier actividad industrial, comercial o de prestación de servicios, el otorgamiento de su licencia o autorización y su funcionamiento estará condicionado a que reúna las características que tengan por objeto; además, no deberán invadir la vía pública o afectar de cualquier forma los bienes del patrimonio o uso público municipal.

**Artículo 9.-** Para cualquier anuncio que proporcione información, orientación e identifique una marca, producto, actividad, razón o denominación social; para su instalación o ubicación en la vía pública se necesita contar con permiso que, estará sujeto a la autorización expedida por el Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, previo dictamen técnico emitido, cuando así se requiera, por la Dirección de Obras Públicas del Municipio. Dichas dependencias estarán facultadas dentro de la competencia, para determinar las características, restricciones, dimensiones, especificaciones y pago de los derechos del mismo.

**Artículo 10.-** La licencia del uso de suelo expedida a favor de personas físicas o morales, no incluye los anuncios a que se hacen mención en el artículo anterior. La colocación de anuncios en la vía pública, en predios colindantes o en aquellos lugares que se observen desde la vía pública, requerirá de autorización expedida por la autoridad correspondiente, y las personas industriales, comerciantes, propietarias o poseedoras de predios donde estén colocados dichos anuncios, en los términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, serán personas con responsabilidad solidaria del pago de impuestos o derecho respectivo, aún en caso de que no hayan ordenado la citada colocación.

**Artículo 11.-** Requieren la licencia de uso de suelo:

- I. Los establecimientos comerciales;
- II. Los establecimientos industriales;
- III. Los establecimientos de prestación de servicios;
- IV. La vivienda; y
- V. Los demás que establezcan otros ordenamientos legales y administrativos aplicables.

**Artículo 12.-** Para los efectos de este Reglamento, se consideran como:

- I. **Establecimiento comercial:** cualquier expendio local, agencia, oficina o instalación donde se realicen parcial o totalmente actos de comercio.
- II. **Establecimiento industrial:** el lugar o instalación donde se desarrollen actividades de extracción, producción, procedimiento, transformación o distribución de bienes.
- III. **Establecimiento de prestación de servicios:** las oficinas, talleres, agencias, o cualquier otro local o instalación donde se desarrollen actividades de reparación, contratación y transporte, hospedaje, alquileres, confecciones, salas de belleza, estéticas, peluquerías o similares, así como la prestación de servicios profesionales, entre otros.

Quedan comprendidos dentro de estos establecimientos, los centros de capacitación, las escuelas y academias particulares, así como los gimnasios o locales particulares donde se impartan disciplinas de danza, baile o cualquier deporte que requiera de instalaciones especiales.

En el supuesto a que se refiere el presente artículo, queda la instalación de dichos establecimientos en zona de riesgo, conforme a lo dictaminado por el área de Protección Civil y la Dirección de Obras Públicas, y otras dependencias que resulten competentes para el caso particular.

**Artículo 13.-** El trámite para obtener las licencias de uso específico de suelo para establecimientos, giros o actividades industriales, comerciales o de prestaciones de servicios, deberá realizarlo la persona interesada o su representante legal, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud por escrito, en las formas oficiales autorizadas;
- II. Presentar certificación de cambio de uso de suelo, cuando éste sea necesario;
- III. Presentar constancias de que los establecimientos o negociaciones cuenten con los servicios de agua potable, energía eléctrica y otros; y
- IV. Sujetarse a la inspección que realice el personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de la Oficina de Planeación y Desarrollo Municipal (inspectores o inspectoras, así como persona autorizada), para verificar si el establecimiento o local cuenta con elementos necesarios para su funcionamiento.

**Artículo 14.-** Recibida la solicitud por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, esta expedirá a la persona interesada o representante legal debidamente acreditado, una constancia de recepción.

**Artículo 15.-** La solicitud, previo registro para integrar el expediente respectivo, será turnada de inmediato a la oficina o departamento que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente determine, para la inspección correspondiente. Una vez ejecutada la inspección, se levantará acta circunstanciada en las formas autorizadas por el R. Ayuntamiento, en la cual se determinarán si el o la solicitante cumple con los requisitos previstos en este Reglamento, y en su caso, si es o no procedente.

**Artículo 16.-** En caso de proceder la expedición de la licencia de uso específico de suelo, se le notificará en esos términos a la persona interesada o a su representante legal debidamente acreditados, a fin de que se cubran los derechos municipales causados por este concepto, los cuales serán determinados en la liquidación que se formule en las formas oficiales autorizadas por el Ayuntamiento.

**Artículo 17.-** Formulada la liquidación y cubiertos los créditos fiscales en ella contenidos, se expedirá la licencia para el establecimiento, giro o actividad industrial, comercial o de prestación de servicios en los términos previstos por este Reglamento.

**Artículo 18.-** Lo relativo a la autorización anual de los libros de registro, de los moteles, hoteles y establecimientos similares, corresponderá a la Secretaría de Tesorería y Finanzas. Con una anticipación de 30 días previos al inicio del ejercicio fiscal, deberá requerir los documentos y datos complementarios que le permitan cumplir con esta actividad, a fin de poder verificar el total de habitaciones ocupadas, para efectos del impuesto al hospedaje.

**Artículo 19.-** Las licencias de uso de suelo deberán expedirse por escrito en los formatos autorizados por el H. Ayuntamiento e ir firmados por el funcionario que se menciona en el artículo siguiente, así como contener entre otros, los siguientes datos:

- I. Nombre de la persona solicitante;
- II. Domicilio fiscal del establecimiento;
- III. Vigencia;
- IV. Giro o actividad;
- V. Fecha de expedición;
- VI. Horario de funcionamiento; y
- VII. Firmas del funcionario con la autorización para expedirla.

**Artículo 20.-** La expedición de licencias de uso específico de suelo se hará en la forma oficial autorizada e irá firmada por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, una vez que hayan satisfecho los requisitos de la solicitud, inspección y determinación del crédito fiscal.

### **CAPÍTULO III DE LOS HORARIOS**

**Artículo 21.-** La actividad comercial y de servicios que se desarrolla dentro del Municipio, se sujetará a los siguientes horarios:

- I. Las 24 horas del día: hoteles, moteles, casas de huéspedes, sitios para farmacias, droguerías, sanatorios, hospitales, clínicas, establecimientos de inhumaciones, servicios de grúas, establecimiento y pensiones para vehículos. Las farmacias y droguerías deberán cubrir un horario de guardería nocturna: para ello, el gremio de farmacias deberá organizarse, haciéndolo del conocimiento de la Secretaría de Tesorería y Finanzas.
- II. Las 24 horas del día: expendios de gasolina, de diésel, de lubricantes y refaccionarias, talleres electromecánicos y vulcanizadoras. Los talleres mecánicos y los de hojalatería, de las 6:00 a las 21:00 horas.
- III. Los baños públicos, de las 7:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes; de las 6:00 a las 22:00 horas los sábados y domingos.
- IV. Mercaderías, jugueterías, cristalerías, tiendas de regalos en general, pastelerías, rosticerías, misceláneas, peluquerías, salones de belleza, estéticas, librerías, papelerías, lencerías, pescaderías, fruterías, recauderías, panaderías y carnicerías, de las 6:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo.
- V. Los molinos de nixtamal y las tortillerías, de las 5:00 a las 20:00 horas, de lunes a domingo.
- VI. Los expendios de materiales para construcción y madererías, de las 7:00 a las 21:00 horas, de lunes a domingo.
- VII. Los mercados públicos, de las 7:00 a las 19:00 horas, de lunes a domingo y los tianguis municipales, de 7:00 a las 18:00 horas, exclusivamente los días autorizados por el H. Ayuntamiento, que son los sábados y domingos.
- VIII. Las tiendas de abarrotes, centros comerciales y de autoservicios, supermercados, podrán estar en funcionamiento de las 7:00 a las 23:00 horas, de lunes a domingo.
- IX. Los billares y boliches, funcionarán de las 10:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo. Queda prohibida la entrada a las personas que forman parte del ejército y de la seguridad pública que porten el uniforme correspondiente o porten arma.
- X. Los ciber-café, café-internet, o cualquier otro comercio de la misma naturaleza, podrán funcionar de las 8:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo.
- XI. Las salas cinematográficas y teatros, de las 15:30 a las 24:00 horas de lunes a viernes y sábados y domingos, de las 9:30 a las 24:00 horas.
- XII. Los establecimientos con juegos de video y/o electromecánicos accionados con monedas o fichas, de lunes a viernes, de las 10:00 a las 21:00 horas, los sábados y los domingos, de las 10:00 a las 21:00 horas. Cuando los juegos electromecánicos se encuentren ubicados en el interior de comercios cuyo giro principal sea otro, también deberán operar en los mismos horarios.
- XIII. Los establecimientos de venta y/o renta de video cassettes, de lunes a domingo de las 10:00 a las 22:00 horas.
- XIV. Establecimientos con máquinas tragamonedas, centros de apuestas de 10:00 a 01:00 horas de lunes a viernes y los sábados y domingos de 10:00 a 02:00 horas.
- XV. El establecimiento de compraventa de refacciones automotrices usadas, de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a sábado, y de las 9:00 a las 15:00 horas, los domingos.

**Artículo 22.-** Los centros comerciales de autoservicio y los destinados a la presentación de espectáculos públicos que cuenten con espaciamento para los vehículos de las personas, deberán tener caseta de control en las áreas de entrada y salida o servicios de vigilancia, para dar protección a los vehículos que se encuentran en su interior.

**Artículo 23.-** Ningún establecimiento podrá vender bebidas alcohólicas en las fechas en que rindan informes el Ejecutivo Federal, Estatal o Municipal, queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas de las 20:00 horas del día anterior a las 14:00 horas del día del informe. En las fechas en que se lleven a cabo elecciones federales, estatales o municipales, queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas de las 20:00 horas del día anterior a las 24:00 horas del día de la elección.

No obstante lo dispuesto en el párrafo que antecede, la autoridad municipal podrá establecer horarios especiales para la suspensión de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, señalando por escrito, expresamente el día y horario que abarcarán dichas suspensiones.

**Artículo 24.-** Las personas físicas o morales tienen la obligación de avisar a las autoridades municipales correspondientes dentro del término de 15 días naturales en que se ejecute la baja o cierre del establecimiento respectivo.

#### **CAPÍTULO IV CONDICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS**

**Artículo 25.-** Los establecimientos mercantiles deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Contar con licencia de funcionamiento;
- II. Contar con servicios sanitarios ajustados a los requerimientos de la Dirección de Obras Públicas, cuando por las características del establecimiento se requieran de dos o más sanitarios, estos estarán separados cada sexo;
- III. Contar con el número de cajones de estacionamiento que se requieran;
- IV. Cumplir con las condiciones de funcionamiento, higiene, acondicionamiento ambiental, comunicación, seguridad de emergencias y seguridad estructural;
- V. Impedir el acceso a las instalaciones a personas en estado de ebriedad evidente o bajo el influjo de estupefacientes; y
- VI. Las demás que señalen los ordenamientos legales y administrativas aplicables.

**Artículo 26.-** Las personas propietarias, de administración o dependientes de los establecimientos mercantiles y de servicios, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Tener a la vista la licencia de funcionamiento;
- II. Exhibir en lugar visible al público y con caracteres legibles, la lista de precios autorizados, que correspondan a los servicios que se proporcionen en los espectáculos que se presenten. Tratándose de establecimientos que vendan diferentes productos, se marcan los precios en cada uno de ellos;
- III. Destinar exclusivamente el local para la actividad, actividades o giros a que se refiere la licencia;
- IV. Prohibir en los estacionamientos, conductas que tiendan a la mendicidad y a la prostitución;
- V. Impedir la entrada a personas armadas, exceptuando a los miembros de las corporaciones policiacas que se presenten en la comisión de servicio;
- VI. Respetar el aforo autorizado en los locales de servicio y en los que se presenten espectáculos públicos;
- VII. Acatar el horario autorizado, así como evitar que los clientes permanezcan en el interior del establecimiento, después de concluir el mismo;
- VIII. Colocar en lugares visibles al público, letreros con leyendas alusivas que indiquen las áreas de trabajo, zonas restringidas, de peligro o realización de las actividades propias del giro que se trate;
- IX. Abstenerse de utilizar la vía pública para prestación o realización de las actividades propias del giro que se trate; y
- X. Cumplir además con las disposiciones específicas que para cada giro se señalan en las licencias de uso de suelo.

#### **TÍTULO SEGUNDO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

##### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 27.-** La aplicación de sanciones administrativas que procedan por infracción al presente ordenamiento, serán sin perjuicio de que se exija el pago de las obligaciones fiscales y de las demás sanciones que impongan otros ordenamientos legales aplicables, con independencia de la responsabilidad de carácter jurídica en que hubiere incurrido el infractor.

**Artículo 28.-** Para la aplicación de las sanciones correspondientes, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción, el daño que con ésta se hubiere causado a la Administración Pública y/o de la Hacienda Municipal, a la libre concurrencia o a terceros, las condiciones económicas del infractor y la conveniencia de suprimir toda práctica tendiente a la omisión del cumplimiento de obligaciones fiscales o para evadir de cualquier otra forma las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 29.-** Por violación a las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, procederán las sanciones siguientes:

- I. Amonestación;
- II. Multa que se establecerá en valor diario de Unidad de Medida y Actualización vigente al día de la infracción;
- III. Arresto hasta por treinta y seis horas;
- IV. Suspensión temporal;
- V. Clausura;
- VI. Revocación de la concesión, licencia o permiso;
- VII. Inhabilitación temporal o definitiva para ejercer la licencia, permiso o concesión similar;
- VIII. Aseguramiento; y
- IX. Decomiso.

**Artículo 30.-** En los casos de clausura, cancelación de la licencia de funcionamiento, así como la revocación de autorizaciones o permisos, corresponderá a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, previo acuerdo con la Presidencia Municipal o con la persona encargada en que se delegue dicha atribución, la imposición de tales sanciones. Cuando de estas circunstancias concurrieren con una sanción pecuniaria, la Secretaría de Tesorería y Finanzas dará seguimiento al procedimiento administrativo, indicando para la imposición de las sanciones a que se refiere este apartado.

**Artículo 31.-** Cualquier multa que se imponga a los infractores del presente Reglamento deberá ser cubierta ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la de su imposición; en caso contrario, la citada Dependencia iniciará el procedimiento administrativo de ejecución, para lograr el pago de las multas que hubieren quedado insolutas.

**Artículo 32.-** Corresponderá a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, la vigilancia del cumplimiento exacto del presente ordenamiento, así como la calificación jurídica que determine, en el caso concreto, si la persona de que se trate ha incurrido o no en infracción.

Para tal efecto, la Dependencia señalada concederá a los presuntos infractores, la correspondiente garantía de audiencia, conforme al artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y hecho lo anterior, determinará la procedencia o improcedencia de la misma.

## **CAPÍTULO II DE LAS INFRACCIONES**

**Artículo 33.-** Son infracciones de los industriales, comerciantes o prestadores de servicios:

- I. Iniciar operaciones sin contar con las licencias de uso de suelo y la de funcionamiento correspondientes;
- II. No tener en un lugar visible la licencia que ampara el funcionamiento de su establecimiento;
- III. Alterar los comprobantes de pago de derecho y otras obligaciones fiscales o los objetos que se utilicen oficialmente como medio de control fiscal;
- IV. Tener en los giros, instalaciones diversas de las aprobadas por el Ayuntamiento o modificarlas sin el correspondiente aviso y la autorización correspondiente;
- V. Omitir el aviso de la suspensión de actividad en un plazo que no exceda de diez días hábiles;
- VI. Funcionar con giro diferente al autorizado;
- VII. No tramitar la renovación de la licencia de funcionamiento dentro de los plazos que al afecto señala este Reglamento u otros ordenamientos legales aplicables;
- VIII. Arrendar, enajenar o traspasar la licencia, permiso o autorización de funcionamiento, sin previa anuencia del Ayuntamiento;
- IX. Cambiar o ampliar su giro sin permiso del Ayuntamiento;
- X. Realizar actividades propias de su giro en días en que obligatoriamente deba suspender sus labores;
- XI. Funcionar fuera del horario establecido; y
- XII. Las demás que establezcan el presente Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

### CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

**Artículo 34.-** A los comerciantes, industriales o prestadores de servicios que incurran en cualquiera de las infracciones que señala el Capítulo anterior, se les aplicarán sanciones:

- I. Multa de uno a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento de la infracción, a quienes se encuentren en los supuestos de las fracciones II, V y VII del artículo que antecede, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de acuerdo a este Reglamento u otros ordenamientos legales aplicables.
- II. Multa de uno a doscientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento de la infracción, a quienes incurran en los actos comprendidos en las fracciones I, IV y X del artículo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan en términos de este Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 35.-** Son causas de cancelación de la licencia de funcionamiento, las siguientes:

- I. La violación o incumplimiento de las condiciones a que se encuentre sujeta su expedición;
- II. Arrendar, enajenar o traspasar la licencia o permiso de funcionamiento, o el establecimiento en donde se ejerza la actividad de que se trate, sin contar con la autorización previa del Ayuntamiento; y
- III. La violación reiterada a las disposiciones emanadas de este Reglamento o de cualquier ordenamiento legal aplicable.

Para los efectos anteriores, se considera reincidencia, el incurrir en más de dos infracciones debidamente calificadas en un periodo no mayor de tres meses naturales o bien, dentro del mismo plazo, haber reincidido en la misma infracción por más de dos veces.

**Artículo 36.-** Son causas de clausura temporal, las siguientes:

- I. La omisión del pago de los impuestos, derechos o sanciones dentro de los plazos señalados en este Reglamento; y
- II. La violación o incumplimiento de las condiciones a que se sujeta la licencia de funcionamiento.

**Artículo 37.-** Son causas de clausura definitiva, las siguientes:

- I. La cancelación de la licencia de funcionamiento; e
- II. Iniciar actividades mercantiles sin contar con la licencia de funcionamiento o autorización para el ejercicio de la actividad propia del giro de que se trate.

**Artículo 38.-** Toda infracción que no tenga sanción expresamente en este Reglamento, será sancionada con multa de doscientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, en el momento en que se hubiere cometido la infracción.

**Artículo 39.-** Contra las resoluciones o sanciones emanadas de la autoridad municipal por la aplicación de este Reglamento, procederán los recursos de reconsideración y revisión, en la forma y términos que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establezca.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Reglamento deroga toda disposición legal y administrativa aplicable que en contrario exista en cualquier ordenamiento reglamentario o Bando vigente.

Nuevo Laredo, Tam., 10 de julio de 2017.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.-** Rúbrica.

### R. AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS

#### DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

**Convocatoria: 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Red de Distribución Eléctrica** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Reyes Herrera Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, 03 de Octubre del 2017.

## Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                            | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 828040994         | \$ 800.00<br>Costo en COMPRANET:<br>\$ 800.00 | 10/10/2017                           | 09/10/2017<br>10:00 horas | 06/10/2017<br>10:00 horas       | 17/10/2017<br>10:00 horas                        | 17/10/2017<br>10:01 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Red de Distribución Eléctrica  | 20/10/2017      | 50                 | \$ 950,000.00              |

- Ubicación de la obra: En **Calle 2 De Calle Plata A Privada 1, Privada 1 De Calle 2 A Calle 3, Privada 2 De Privada 1 A Límite De Parcela, Privada 5 De Calle Plata Al Límite De Parcela en la colonia Nueva Independencia En El Municipio De Valle Hermoso Tamaulipas.**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas, C.P. 87500, teléfono: (894) 842-08 29, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **09** de Octubre del 2017 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de Octubre del 2017 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de Octubre del 2017 a las 10:01 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 06 de Octubre del 2017 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Ubicadas en Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son **Fism**.

Valle Hermoso, Tamaulipas a 03 de Octubre del 2017.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. REYES HERRERA MARTÍNEZ.- Rúbrica.**

## R. AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS

### DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

**Convocatoria: 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Red de Distribución Eléctrica** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Reyes Herrera Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, 03 de Octubre del 2017.

### Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                            | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 828040994         | \$ 800.00<br>Costo en COMPRANET:<br>\$ 800.00 | 10/10/2017                           | 09/10/2017<br>11:00 horas | 06/10/2017<br>11:00 horas       | 17/10/2017<br>11:00 horas                        | 17/10/2017<br>11:01 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra       | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | <b>Red de Distribución Eléctrica</b> | 20/10/2017      | 50                 | \$750,000.00               |

- Ubicación de la obra: En calle **Los Fresnos De Brecha 115 A Brecha 116 Colonia Los Cedros, En El Municipio De Valle Hermoso Tamaulipas.**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas, C.P. 87500, teléfono: (894) 842-08 29, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de Octubre del 2017 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de Octubre del 2017 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de Octubre del 2017 a las 11:01 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 06 de Octubre del 2017 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Ubicadas en Calle Ing. Eduardo Chávez #496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.



- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son **Fism.**

Valle Hermoso, Tamaulipas a 03 de Octubre del 2017.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. REYES HERRERA MARTÍNEZ.-** Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 3 de octubre de 2017.

Número 118

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

|   | Pág. |   | Pág. |
|---|------|---|------|
| <b>EDICTO 5921.-</b> Expediente Número 641/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Ad-Perpetuam.                      | 4    | <b>EDICTO 6262.-</b> Expediente Número 00579/2014, relativo al Juicio Hipotecario.          | 10   |
| <b>EDICTO 5922.-</b> Expediente Número 00633/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Ad-Perpetuam Sobre Prescripción. | 4    | <b>EDICTO 6263.-</b> Expediente Número 01116/2014, relativo al Juicio Hipotecario.          | 10   |
| <b>EDICTO 6100.-</b> Expediente Número 00357/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 4    | <b>EDICTO 6264.-</b> Expediente Número 384/2014, relativo al Juicio Hipotecario.            | 10   |
| <b>EDICTO 6101.-</b> Expediente Número 01098/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 5    | <b>EDICTO 6265.-</b> Expediente Número 0784/2015, relativo al Juicio Hipotecario.           | 11   |
| <b>EDICTO 6134.-</b> Expediente Civil Número 15/2017, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.   | 5    | <b>EDICTO 6266.-</b> Expediente Número 00782/2015, relativo al Juicio Hipotecario.          | 11   |
| <b>EDICTO 6135.-</b> Expediente Civil Número 28/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.     | 5    | <b>EDICTO 6267.-</b> Expediente Número 00365/2012, relativo al Juicio Hipotecario.          | 11   |
| <b>EDICTO 6136.-</b> Expediente Civil Número 14/2017 relativo al Procedimiento de Información Testimonial Ad-Perpetuam.                                     | 5    | <b>EDICTO 6268.-</b> Expediente Número 00359/2014, relativo al Juicio Hipotecario.          | 12   |
| <b>EDICTO 6137.-</b> Expediente Civil Número 00053/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.               | 6    | <b>EDICTO 6269.-</b> Expediente Número 744/2011, relativo al Juicio Hipotecario.            | 12   |
| <b>EDICTO 6251.-</b> Expediente Número 32/2016, deducido del Juicio Hipotecario.  | 6    | <b>EDICTO 6270.-</b> Expediente Número 00638/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 13   |
| <b>EDICTO 6252.-</b> Expediente Número 00711/2014, relativo al Juicio Hipotecario.  | 6    | <b>EDICTO 6271.-</b> Expediente Número 01273/2013, relativo al Juicio Hipotecario.          | 13   |
| <b>EDICTO 6253.-</b> Expediente Número 00217/2015, relativo al Juicio Hipotecario.  | 6    | <b>EDICTO 6272.-</b> Expediente Número 00989/2015, relativo al Juicio Hipotecario.          | 13   |
| <b>EDICTO 6254.-</b> Expediente Número 00146/2017, relativo al Juicio Hipotecario.  | 7    | <b>EDICTO 6273.-</b> Expediente Número 00979/2015, relativo al Juicio Hipotecario.          | 14   |
| <b>EDICTO 6255.-</b> Expediente Número 733/2015, relativo al Juicio Hipotecario.  | 7    | <b>EDICTO 6274.-</b> Expediente Número 00921/2015, relativo al Juicio Hipotecario.          | 14   |
| <b>EDICTO 6256.-</b> Expediente Número 00737/2015, relativo al Juicio Hipotecario.  | 8    | <b>EDICTO 6275.-</b> Expediente Número 00931/2015, relativo al Juicio Hipotecario.          | 15   |
| <b>EDICTO 6257.-</b> Expediente Número 1044/2014, deducido del Juicio Hipotecario.  | 8    | <b>EDICTO 6276.-</b> Expediente Número 01102/2015, relativo al Juicio Hipotecario.          | 15   |
| <b>EDICTO 6258.-</b> Expediente Número 1059/2014, deducido del Juicio Hipotecario.  | 8    | <b>EDICTO 6277.-</b> Expediente Número 00916/2015, relativo al Juicio Hipotecario.          | 16   |
| <b>EDICTO 6259.-</b> Expediente Número 273/2011, relativo al Juicio Hipotecario.  | 9    | <b>EDICTO 6278.-</b> Expediente Número 00654/2013, relativo al Juicio Hipotecario.          | 16   |
| <b>EDICTO 6260.-</b> Expediente Número 187/2016, deducido del Juicio Hipotecario.   | 9    | <b>EDICTO 6279.-</b> Expediente Número 323/2015, relativo al Juicio Hipotecario.            | 16   |
| <b>EDICTO 6261.-</b> Expediente Número 00218/2015, deducido del Juicio Hipotecario.   | 9    | <b>EDICTO 6280.-</b> Expediente Número 00771/2014, relativo al Juicio Hipotecario.          | 17   |
|   |      | <b>EDICTO 6281.-</b> Expediente Número 0727/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario. | 17   |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

|   | Pág. |   | Pág. |
|---|------|---|------|
| <b>EDICTO 6282.-</b> Expediente Número 0233/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario.   | 18   | <b>EDICTO 6418.-</b> Expediente Número 00871/2013, relativo al Juicio Hipotecario.          | 28   |
| <b>EDICTO 6283.-</b> Expediente Número 429/2015, relativo al Juicio Hipotecario.  | 18   | <b>EDICTO 6419.-</b> Expediente Número 01026/2014, relativo al Juicio Hipotecario.          | 28   |
| <b>EDICTO 6284.-</b> Expediente Número 00827/2012, relativo al Juicio Hipotecario.  | 18   | <b>EDICTO 6420.-</b> Expediente Número 0973/2014, relativo al Juicio Hipotecario.           | 29   |
| <b>EDICTO 6314.-</b> Expediente Número 000711/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam. | 19   | <b>EDICTO 6421.-</b> Expediente Número 00547/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 29   |
| <b>EDICTO 6315.-</b> Expediente Civil Número 54/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.                              | 19   | <b>EDICTO 6422.-</b> Expediente Número 00970/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 30   |
| <b>EDICTO 6361.-</b> Expediente Número 00075/2011, relativo al Juicio Hipotecario.  | 19   | <b>EDICTO 6423.-</b> Expediente Número 00376/2008, relativo al Juicio Hipotecario.          | 30   |
| <b>EDICTO 6362.-</b> Expediente Número 00493/2015, relativo al Juicio Hipotecario.  | 20   | <b>EDICTO 6424.-</b> Expediente Número 861/2007, relativo al Juicio Hipotecario.            | 30   |
| <b>EDICTO 6396.-</b> Expediente Número 671/2015, relativo al Juicio Hipotecario.  | 20   | <b>EDICTO 6425.-</b> Expediente Número 1316/2009, relativo al Juicio Hipotecario.           | 31   |
| <b>EDICTO 6397.-</b> Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.   | 20   | <b>EDICTO 6426.-</b> Expediente Número 00215/2013, relativo al Juicio Hipotecario.          | 31   |
| <b>EDICTO 6398.-</b> Expediente Número 382/2016, deducido del Juicio Hipotecario,   | 21   | <b>EDICTO 6427.-</b> Expediente Número 01165/2012, relativo al Juicio Hipotecario.          | 32   |
| <b>EDICTO 6399.-</b> Expediente Número 929/2015, deducido del Juicio Hipotecario.   | 21   | <b>EDICTO 6428.-</b> Expediente Número 264/2016, relativo al Juicio Hipotecario.            | 32   |
| <b>EDICTO 6400.-</b> Expediente Número 654/2016, deducido del Juicio Hipotecario.   | 21   | <b>EDICTO 6429.-</b> Expediente Número 00153/2016, relativo al Juicio Hipotecario.          | 32   |
| <b>EDICTO 6401.-</b> Expediente Número 658/2016, deducido del Juicio Hipotecario.   | 22   | <b>EDICTO 6430.-</b> Expediente Número 01090/2014, relativo al Juicio Hipotecario.          | 33   |
| <b>EDICTO 6402.-</b> Expediente Número 559/2016, deducido del Juicio Hipotecario.   | 22   | <b>EDICTO 6431.-</b> Expediente Número 654/2015, relativo al Juicio Hipotecario.            | 33   |
| <b>EDICTO 6403.-</b> Expediente Número 00736/2016, deducido del Juicio Hipotecario.   | 22   | <b>EDICTO 6432.-</b> Expediente Número 00330/2015, relativo al Juicio Hipotecario.          | 33   |
| <b>EDICTO 6404.-</b> Expediente Número 00220/2017, relativo al Juicio Hipotecario   | 23   | <b>EDICTO 6433.-</b> Expediente Número 00656/2015, relativo al Juicio Hipotecario.          | 34   |
| <b>EDICTO 6405.-</b> Expediente Número 145/2015, relativo al Juicio Hipotecario.  | 23   | <b>EDICTO 6434.-</b> Expediente Número 00043/2012, relativo al Juicio Hipotecario.          | 34   |
| <b>EDICTO 6406.-</b> Expediente Número 0771/2011, relativo al Juicio Hipotecario.   | 24   | <b>EDICTO 6435.-</b> Expediente Número 01699/2014, relativo al Juicio Hipotecario.          | 35   |
| <b>EDICTO 6407.-</b> Expediente Número 00887/2010, relativo al Juicio Hipotecario.  | 24   | <b>EDICTO 6436.-</b> Expediente Número 00819/2014, relativo al Juicio Hipotecario.          | 35   |
| <b>EDICTO 6408.-</b> Expediente Número 001046/2009, relativo al Juicio Hipotecario.   | 24   | <b>EDICTO 6437.-</b> Expediente Número 00875/2012, relativo al Juicio Hipotecario.          | 35   |
| <b>EDICTO 6409.-</b> Expediente Número 01192/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.  | 25   | <b>EDICTO 6438.-</b> Expediente Número 1264/2014, relativo al Juicio Hipotecario.           | 36   |
| <b>EDICTO 6410.-</b> Expediente Número 00460/2014, relativo al Juicio Hipotecario.  | 25   | <b>EDICTO 6439.-</b> Expediente Número 00341/2014, relativo al Juicio Hipotecario.          | 36   |
| <b>EDICTO 6411.-</b> Expediente Número 00618/2015, relativo al Juicio Hipotecario.  | 26   | <b>EDICTO 6440.-</b> Expediente Número 01040/2014, relativo al Juicio Hipotecario.          | 37   |
| <b>EDICTO 6412.-</b> Expediente Número 517/2015, relativo al Juicio Hipotecario.  | 26   | <b>EDICTO 6441.-</b> Expediente Número 01176/2014, relativo al Juicio Hipotecario.          | 37   |
| <b>EDICTO 6413.-</b> Expediente Número 991/2015, deducido del Juicio Hipotecario.   | 27   | <b>EDICTO 6442.-</b> Expediente Número 01471/2014, relativo al Juicio Hipotecario.          | 37   |
| <b>EDICTO 6414.-</b> Expediente Número 174/2016, deducido del Juicio Hipotecario.   | 27   | <b>EDICTO 6443.-</b> Expediente Número 00495/2015, relativo al Juicio Hipotecario.          | 38   |
| <b>EDICTO 6415.-</b> Expediente Número 413/2014, deducido del Juicio Hipotecario.   | 27   | <b>EDICTO 6444.-</b> Expediente Número 00876/2014, relativo al Juicio Hipotecario.          | 38   |
| <b>EDICTO 6416.-</b> Expediente Número 1018/2010, deducido del Juicio Hipotecario.  | 27   | <b>EDICTO 6445.-</b> Expediente Número 00628/2014, relativo al Juicio Hipotecario.          | 39   |
| <b>EDICTO 6417.-</b> Expediente Número 1011/2015, deducido del Juicio Hipotecario.  | 28   | <b>EDICTO 6446.-</b> Expediente Número 00389/2016, relativo al Juicio Hipotecario.          | 39   |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

|  | Pág. |  | Pág. |
|--|------|--|------|
| <b>EDICTO 6447.-</b> Expediente Número 1166/2014; relativo al Juicio Hipotecario.  | 39   | <b>EDICTO 6476.-</b> Expediente Número 00172/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación Total de Inscripción de Gravamen.  | 48   |
| <b>EDICTO 6448.-</b> Expediente Número 00288/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 40   | <b>EDICTO 6477.-</b> Expediente Número 00474/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.   | 48   |
| <b>EDICTO 6449.-</b> Expediente Número 01270/2014, relativo al Juicio Hipotecario.   | 40   | <b>EDICTO 6478.-</b> Expediente 01240/2016, Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.  | 49   |
| <b>EDICTO 6450.-</b> Expediente Número 01253/2013, relativo al Juicio Hipotecario.   | 41   | <b>EDICTO 6479.-</b> Expediente Número 00428/2015, relativo al Juicio Hipotecario.   | 49   |
| <b>EDICTO 6451.-</b> Expediente Número 00747/2015, relativo al Juicio Hipotecario.   | 41   | <b>EDICTO 6480.-</b> Expediente Número 00292/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.  | 51   |
| <b>EDICTO 6452.-</b> Expediente Número 00287/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 41   | <b>EDICTO 6481.-</b> Expediente Número 537/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 51   |
| <b>EDICTO 6453.-</b> Expediente Número 00566/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 42   | <b>EDICTO 6482.-</b> Expediente Número 00380/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 51   |
| <b>EDICTO 6454.-</b> Expediente Número 00277/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 42   | <b>EDICTO 6483.-</b> Expediente Número 711/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 51   |
| <b>EDICTO 6455.-</b> Expediente Número 00353/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.   | 43   | <b>EDICTO 6484.-</b> Expediente Número 00580/2016, relativo al Juicio Hipotecario.   | 52   |
| <b>EDICTO 6456.-</b> Expediente Número 00708/2011, relativo al Juicio Hipotecario.   | 43   | <b>EDICTO 6485.-</b> Expediente Número 00192/2017, relativo al Juicio Hipotecario.   | 52   |
| <b>EDICTO 6457.-</b> Expediente Número 01098/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.   | 44   | <b>EDICTO 6486.-</b> Expediente Número 00228/2017, relativo al Juicio Hipotecario.   | 52   |
| <b>EDICTO 6458.-</b> Expediente Número 00311/2011, relativo al Juicio Hipotecario.   | 44   | <b>EDICTO 6487.-</b> Expediente Número 084/2017, relativo al Divorcio Incausado.   | 52   |
| <b>EDICTO 6459.-</b> Expediente Número 00813/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.   | 44   | <b>EDICTO 6488.-</b> Expediente Número 00198/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.   | 53   |
| <b>EDICTO 6460.-</b> Expediente Número 00835/2014, relativo al Juicio Hipotecario.   | 45   | <b>EDICTO 6489.-</b> Expediente Familiar Número 140/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.  | 54   |
| <b>EDICTO 6461.-</b> Expediente Número 00166/2015, relativo al Juicio Hipotecario.   | 45   | <b>EDICTO 6490.-</b> Expediente Número 0332/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.  | 54   |
| <b>EDICTO 6462.-</b> Expediente Número 01062/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte. | 45   | <b>EDICTO 6491.-</b> Expediente 46/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.   | 56   |
| <b>EDICTO 6463.-</b> Expediente Número 00969/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario  | 46   | <b>EDICTO 6492.-</b> Expediente Civil Número 25/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.                                | 56   |
| <b>EDICTO 6464.-</b> Expediente Número 00953/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario  | 46   | <b>EDICTO 6493.-</b> Expediente Civil Número 26/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.                                | 56   |
| <b>EDICTO 6465.-</b> Expediente Número 00930/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario  | 46   | <b>EDICTO 6494.-</b> Expediente Civil Número 50/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.   | 56   |
| <b>EDICTO 6466.-</b> Expediente Número 00992/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario  | 46   | <b>EDICTO 6495.-</b> Expediente Civil Número 00055/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.  | 57   |
| <b>EDICTO 6467.-</b> Expediente Número 01068/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario  | 46   | <b>EDICTO 6496.-</b> Expediente Civil Número 34/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuum.                                | 57   |
| <b>EDICTO 6468.-</b> Expediente Número 01052/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario  | 46   | <b>EDICTO 6497.-</b> Expediente Número 0054/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.  | 57   |
| <b>EDICTO 6469.-</b> Expediente Número 00288/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                       | 47   | <b>EDICTO 6498.-</b> Expediente Número 00413/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Rectificación de Medidas y Superficie de Bien Inmueble de su Propiedad. | 57   |
| <b>EDICTO 6470.-</b> Expediente Número 1315/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 47   | <b>EDICTO 6499.-</b> Expediente Número 469/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.                                     | 58   |
| <b>EDICTO 6471.-</b> Expediente Número 173/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                                       | 47   | <b>EDICTO 6500.-</b> Expediente Número 467/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.                                     | 58   |
| <b>EDICTO 6472.-</b> Expediente Número 0495/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                                      | 47   |  |      |
| <b>EDICTO 6473.-</b> Expediente Número 00032/2017, relativo a los Juicios Sucesorio Testamentario e Intestamentario.                 | 47   |  |      |
| <b>EDICTO 6474.-</b> Expediente Número 00164/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                       | 48   |  |      |
| <b>EDICTO 6475.-</b> Expediente Número 00888/2016, relativo al Divorcio Incausado.   | 48   |  |      |

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 641/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Ad-Perpetuam, promovidas por ELIUD ADELMAR RODRÍGUEZ GUZMÁN, a fin de acreditar que es poseedor de un bien inmueble ubicado en: calle Neptuno, entre las calles Saturno y Plutón de la manzana- 31, lote-45, en la colonia Satélite 1 en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 18.00 metros lineales con lote 44; AL SURESTE en 8.00 metros lineales con calle Neptuno; AL SUROESTE en 18.00 metros lineales con lote 46; AL NOROESTE en 8.00 metros lineales con lote 8.

Por qué el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas el diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficina de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de agosto de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5921.- Septiembre 12, 21 y Octubre 3.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Por auto de fecha dieciséis del mes agosto del año dos mil diecisiete, el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 00633/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Ad-Perpetuam Sobre Prescripción e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de bien inmueble promovido por el C. ALONSO GARCÍA SALINAS, por ello se indica que el presente Juicio ha sido promovido con el fin de acreditar lo siguiente:

Los Inmuebles se encuentran ubicados al sur, de la Avenida El Pasito (casi frente a la empresa CEMEX) y el primero de los inmuebles adquiridos por el suscrito a que se hace referencia en el contrato de compra venta (sobre la porción dieciocho, actualmente fraccionamiento Santa María, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas) y diversas documentales que allegue, con una superficie de 23,656.50 m2, pretendo regulariza los que pueden ser identificado bajo las manzanas número 09 y 08 con una superficie, el primero de los referidos, de 4,114.41 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 58.50 M.L. con Avenida Río Neva, colindando con propiedad del suscrito (manzana numero dos); AL SUR.- en 81.44 M.L. con calle Río Duero, colindando con Fraccionamiento Privado; AL ESTE en 42.00 M.L. con calle Antonio Ramos, colindando con fraccionamiento Privado y AL OESTE en 150.00 M.L. con calle Río Elba, colindando con inmueble propiedad del suscrito (manzana ocho).

Del inmueble identificado bajo la manzana número 08 con una superficie de 8,300.67 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 50.00 M.L. con Avenida

Río Neva, colindando con propiedad particular (lote baldío manzana cinco) AL SUR.- en 22.00 M.L. con calle Río Don y 52.90 M.L. con calle Río Duero, colindando con Fraccionamiento Privado, AL ESTE en 150.00 M.L. con calle Río Elba, colindando con Fraccionamiento Privado y AL OESTE en 150.00 M.L. con calle Río Tajo, colindando con inmueble pro piedad del suscrito (manzana número ocho).

Del segundo de los bienes inmuebles adquiridos por el suscrito a que hace referencia el contrato de compra venta y diversas documentales allegadas, con una superficie de 19,104.60 m2 pretendo regularizar, el que puede ser identificado como la manzana número 07, con una superficie de 9,150 m2 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 61.00 M.L. con Avenida Río Neva, colindando con inmueble propiedad del suscrito, identificado bajo la manzana número 04, AL SUR.- en 61.00 M.L. con calle Río Don, colindando con parque municipal y fraccionamiento privado; AL ESTE en 150.00 M.L. con calle Río Tajo, colindando con inmueble propiedad del suscrito, identificado bajo la manzana número 09; y AL OESTE.- en 150.00 M.L. con calle Río Moza, colindando con inmueble propiedad del suscrito, identificado bajo la manzana número 07.

En conclusión, los inmuebles precisados, correspondientes a hoy manzanas números. 07, 08 y 09 de la porción dieciocho, hoy Fraccionamiento Santa María, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas hacen un total de 21,565.08 metros cuadrados.

Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5922.- Septiembre 12, 21 y Octubre 3.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 04 de septiembre de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de ANTONIO DELGADO RODRÍGUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Hidalgo entre 6 y 7 número 750, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódica Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6100.- Septiembre 19 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01098/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MARÍA LAGUNA GUEVARA, denunciado por APOLONIA PÉREZ PALOMO.

Y por el presente que se publicará por un edicto, por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6101.- Septiembre 19 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 15/2017, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por MARCO ANTONIO BÁEZ SOTO en fecha 30 de agosto de 2017 se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en calle 2 entre Zaragoza y Benito Juárez, de este municipio de nuevo Padilla, Tam; con una superficie de 396.00 m2 (treientos noventa y seis metros cuadrados), mismo que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 20.00 mts, con el señor Francisco Botello Salinas; AL SUR:- en 20.00 mts con fracción en venta 2; AL ESTE:- en 19.80 mts calle 2 y AL OESTE:- en 19.80 mts con lote de José Barajas Villareal.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE.

Padilla, Tamaulipas, a 08 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6134.- Septiembre 19, 26 y Octubre 3.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Civil Número 28/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por NANCY CRUZ AVALOS, para que se le declare propietaria de un terreno

urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.50 M.L., con calle Xicoténcatl; AL SUR, en 8.75 M.L., con Juana Hernández; AL ESTE, en 19.40 M.L., con J. Refugio Ruiz Zapian, y; AL OESTE, en 18.80 M.L., con Leticia Sánchez González.- Dando una superficie de 164.74 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Las C.C. Testigos de asistencia del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, JUANA ZAVALA RAMÍREZ.- Rúbrica.- SONIA P. GONZÁLEZ HDEZ.- Rúbrica.

6135.- Septiembre 19, 26 y Octubre 3.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 14/2017 relativo al Procedimiento de Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble promovido por MARTINA QUINTERO AVALOS, en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en calle 2 con calle Benito Juárez, de Padilla, Tamaulipas.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE.

Padilla, Tamaulipas, a 01 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6136.- Septiembre 19, 26 y Octubre 3.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00053/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, promovidas por el C. JORGE RUBÉN ROSALES GARCIA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio urbano ubicado en calle Degollado No. 1, en la manzana 105, lote 8, Zona Centro de esta ciudad de Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL norte en 33.40 M.L. con el C. Ramón Lara García; AL SUR en 31.30 M.L. con María Julia Rosales García; AL ESTE en 9.42 M.L. con Arroyo Loco y AL OESTE en 8.34 M.L. con calle Degollado.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos

por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6137.- Septiembre 19, 26 y Octubre 3.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha 21 de agosto de dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 32/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BLANCA ALICIA CONTRERAS AGUILAR el Titular de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, con testigos de asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Azucenas número 718 Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Norte en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 4.00 y 800 metros con área de donación, AL SUROESTE en 5.60 y 6.40 metros con lote 226, AL SURESTE en 4.00 metros con calle Azucenas y AL NOROESTE en 4.00 metros con lote 200, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en la Sección Primera, Número 65485, Legajo 1310 de fecha 12 de junio del año 1995, de Reynosa, Tamaulipas y la hipoteca quedo inscrita en la Sección Segunda, Número 33806, Legajo 627 de fecha 12 de junio del año 1995, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL).

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de agosto del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6251.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00711/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROMUALDA SALAZAR MONTOYA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle El Prado número 177-B del Fraccionamiento Villa Española de esta ciudad, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 27 de la manzana 14 sobre

el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; con superficie privativa do terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 14, AL SUR, en 7.00 mts con calle El prado, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 26, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 35269, Legajo 706, de fecha 25 de Septiembre de 1997 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local do este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y quo es la cantidad do \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 14 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

6252.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00217/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. SALVADOR ROGELIO IBARRA JARAMILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Arimatea, número 22, del Fraccionamiento Lomas de Sinaí, de esta ciudad, con una superficie de 126.00 m2 de terreno y con una superficie de construcción de 128.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con calle Arimatea; AL SUR en 7.00 m con lote 5; AL ESTE en 18.00 m con lote 34; y AL OESTE en 18.00 m con lote 32.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 128641 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$993,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$662,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$132,400.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6253.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00146/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los C.C. ALMA ROSA TORRES GARCÍA Y OSVALDO ARVIZU LUGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Ágata número 616 entre calles Vista Encanto y 3 Avenida Vista Hermosa, del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie de 217.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 10.875 m con lote 11, AL SUR en 10.875 m con calle Circuito Ágata; AL ORIENTE en 20.00 m con lote 53; AL PONIENTE en 20.00 m con lote 56.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 122994, a nombre de los C.C. ALMA ROSA TORRES GARCÍA Y OSVALDO ARVIZU LUGO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad

última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6254.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha once de agosto del dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 733/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan José de la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del C. JAIME PÉREZ RUIZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Terreno urbano sin construcción, con una superficie de 197.50 m2, casa habitación marcada con el número 205 por la calle Catorce, edificada en el lote 2, manzana 1, colonia Lucio Blanco, Sector Ampliación Los Pinos en ciudad Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.00 m. con lote uno (1), AL SURESTE: en 10.00 m con calle Catorce (14), AL SUROESTE: en 19.70 m. con lote tres (3), AL NOROESTE: en 9.90 m. con lote (12) doce inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 5212 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor Comercial \$1'020,000.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6255.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.



**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00737/2015, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, continuado por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. HULDA LIZETH ALONSO BARRÓN, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 18, número 1216, de la calle Lago de Texcoco, manzana 78, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá del municipio de Reynosa Tamaulipas, con superficie de construcción de 33.94 m2, y una superficie de terreno de 102 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 17; AL SUR: en 6.00 metros con Lago de Texcoco; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 20; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 9131, Legajo 2-183, de fecha 03 de diciembre del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6256.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha 1 de septiembre de 2017, dictado dentro del Expediente Número 1044/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 06, de la manzana 1-A, de la calle Alcatraz, número 536, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de este municipio, dicho predio tiene una superficie de 78.17 m2 de terreno, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 M.L. con propiedad privada; AL SUR en 5.00 M.L. con

calle alcatraz, AL ESTE en 15.63 M.L. con lote 7, AL OESTE en 15.64 M.L. con lote 05, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, Número 11278, Legajo 2-226 y Sección Segunda, Número 12798, Legajo 2-256 de fecha 05 de junio del 2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 5 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6257.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha 1 de septiembre de 2017, dictado dentro del Expediente Número 1059/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de ANTONIO DE JESÚS CHÁVEZ PÉREZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 34, de la manzana 20, de la calle Flor de Cerezo, número 201, del Fraccionamiento San Valentín, de este municipio, dicho predio tiene una superficie de 10200 m2 de terreno, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 01; AL SUR en 6.00 M.L. con calle Flor de Cerezo, AL ORIENTE en 17.00 M.L. con lote 33, AL PONIENTE en 17.00 M.L. con calle De las Flores, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, Número 17839, Legajo 2-357 y Sección Segunda, Número 20127, Legajo 2-403 de fecha 28 de noviembre del 2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$213,333.33 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 5 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6258.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha (31) treinta y uno de agosto del año (2017) dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 273/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas Del Angel, y continuado por la Licenciada Perla Pacheco Montaño, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ARLETTE ALEJANDRA ARIAS HERNÁNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa número uno, ubicada en calle Sabino, número quinientos dieciséis, casa uno, del Conjunto Habitacional "Champayan-01" de esta ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, con superficie de área privativa de 42.00 metros cuadrados proindiviso 8.75%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con casa número tres; AL SUR: en 14.00 metros con lotes números 20, 18, 16 y 14; AL ESTE: en 6.00 metros con lote número once; y AL OESTE: en 6.00 metros con área común; arriba con loza de azotea de la misma casa-habitación; abajo con cimentación propia., la casa-habitación consta de sala, comedor, cocina, una recámara, una baño completo y patio de servicio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 6618, Legajo 6-133, de fecha 08 de agosto del 2005, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los (06) seis días del mes de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6259.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 187/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ERICE LILIAN GUAJARDO DE LEÓN, JUAN GUAJARDO VÁZQUEZ Y ELIA DE LEÓN HERRERA, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 10, de la manzana 41, de la calle Vista Superior con el número 609 del Fraccionamiento Vista Hermosa, dicho predio tiene una superficie de terreno de (145.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.25 M.L. con calle Vista Superior; AL SUR: en 7.25 M.L. con lote 19, AL ORIENTE: en 20.00 con lote 11; AL PONIENTE: en 20.00 M.L. con lote 9, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca 43322 de fecha 30 de septiembre 2009 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$572,666.66 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6260.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Par auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00218/2015, promovido por el Lic. Juan Fernando Morales Medina, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de los C.C. GISELA DEL CARMEN LOZANO BERISTAIN Y RAFAEL HIDALGO VIDAL, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 16, de la manzana 18, del Fraccionamiento Loma Bonita, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ubicado en la calle Loma Del Sol 304, con una superficie privativa de terreno de 119.00 metros cuadrados y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 161.70 metros cuadrados, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales, con calle Loma del Sol; AL SUR: en 7.00 metros lineales con lotes 23 y 24; AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 17; AL PONIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 15.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 411 de la Finca Número 17544, de fecha 17 de diciembre de 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las 10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$927,000.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición

de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6261.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00579/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE MARÍN RAMOS Y OLGA LIDIA CLEMENTE DEL ANGEL, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1)- Finca Número 13886, ubicada en Avenida Pensamiento, número 3918, lote 40, manzana 61, Fraccionamiento Valle Elizondo; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 39; AL SUR: 17.00 metros con lote 41; AL ESTE: 6.00 metros con calle Pensamiento; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 23; y con un valor de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.- LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6262.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley, actuando con testigos de asistencia, por auto de veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01116/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderado general para pleitos y

cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VÍCTOR VICENTE HERRERA BELTRÁN ordenó sacar a remate en, publica subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en Avenida Cantinflas, número del Fraccionamiento "Praderas" edificada sobre el lote 6 de la manzana 7, con superficie de terreno del 127.30 m2 y construcción de 101.54 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.522 metros con Avenida Cantinflas, AL SUR: en 8.506 metros con lote número 20, AL ESTE: en 15.120 metros con lote número 05, AL OESTE: en 14.833 metros con lote número 07.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1129, Legajo 3023 de fecha cuatro de febrero de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 124700 de veinte de junio de dos mil diecisiete, Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 21 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6263.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 384/2014, promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. JESSICA CRUZ ARMENTA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 21, manzana 35, ubicado en calle Buenos Aires, número oficial 510 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, de terreno y 65.90 m2, de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.00 m con lote 22; AL SURESTE: en 6.50 m, con calle Buenos Aires; AL SUROESTE: en 14.00 m con lote 20; AL NOROESTE: en 6.50 m con lote 10, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, inscripción 4a, de la Finca Número 21618, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el

bien inmueble se fijó en la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6264.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de veintiuno de Agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0784/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Juan Manuel Mendoza Lara y continuado por Margarita De León Martínez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ODILIA SÁNCHEZ DURAN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Loma Roja número 94 del Fraccionamiento Lomas de San Juan, con una superficie de construcción de 55.02 metros cuadrados, con superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, lote 15, manzana 25, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 14, AL SUR: en 15.00 metros con lote 16, AL ESTE: en 07.00 metros con calle Loma Roja, AL OESTE: en 07.00 metros con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 122585 de fecha 30 de enero del 2017, constituida en la inscripción 1a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto-DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de agosto del 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6265.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, par auto de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00782/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Margarita De León Martínez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ARMANDO NAVEJAR SALINAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

... Vivienda ubicada en calle San Manuel número 76, lote 12, manzana 66 del Fraccionamiento Lomas de San Juan, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con una construcción de 61.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle San Manuel, AL SUR: en 7.00 metros con lote 34, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 13, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7402, Legajo 3-149 de fecha doce de noviembre de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como en la Finca 122509, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6266.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente 00365/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Isidra Elizabeth Treviño Martínez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SOFÍA PÉREZ ELIZARRARAZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Los Soles, número 207, del Fraccionamiento "Estancias Residencial" edificada sobre el lote 4 de la manzana 12, con superficie de terreno de 90.00 m2, y construcción de 96.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 5, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 03, AL ESTE: en

6.00 metros con calle Los Soles, AL OESTE: en 6.00 metros con límite de propiedad.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1470, Legajo 3-030 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como finca 81865 de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de septiembre del 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6267.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha dos y nueve de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00359/2014, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BLANCA ESTHELA AGUIRRE RUBALCABA, este Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 727, de la calle Rio Congo, lote 47 de la manzana 62 del Fraccionamiento Balcones de Acicala II, de esta ciudad, con superficie de construcción de 33.94 metros cuadrados y una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 metros, con lote 14; AL SUR: en 06.00 metros con calle Rio Congo; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 46; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 48, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 1993, Legajo 2-040, de fecha 09 de febrero del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca Número 180839.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$191,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con

fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6268.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 744/2011, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra del C. ERIK GARCIA ESCOBAR, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 8 de la manzana 10, condominio 1, ubicada en calle Privada Vallarta número 115, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno, y 58.00 m2 de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 ML, catorce metros lineales, con lote número 9; AL SUR: en 6.50 ML, seis metros cincuenta centímetros lineales, con calle Niza; AL ESTE: en 14.00 ML, catorce metros lineales con lote número 7; AL OESTE: en 6.50 seis metros cincuenta centímetros lineales con Privada Vallarta; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 15882, Legajo 2-318, de fecha 24 de octubre de 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 143285, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6269.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó dentro del Expediente Número 00638/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido Licenciado Marco Antonio Roel Martín Del Campo, en contra C. ABEL OSEGUERA KERNION, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado al demandado C. ABEL OSEGUERA KERNION, el que se identifica como: vivienda veintisiete, área construida 54.40 m2, y las siguientes medidas y colindancias: En Planta Baja: AL NORTE: en cuatro metros, con área privativa de la misma casa (jardín); AL ESTE: en seis metros, cincuenta centímetros, con área común al régimen; AL SUR: en cuatro metros, con área común al régimen (acceso); AL OESTE: en seis metros, cincuenta centímetros, con planta baja de casa número veintiocho, en Planta Alta, AL NORTE en cuatro metros con vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL ESTE en seis metros cincuenta centímetros, con vacío a área común el régimen, AL SUR en cuatro metros con vacío a área común al régimen, oeste en seis metros cincuenta centímetros, con planta alta de casa número veintiocho, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0286%; a nombre del C. ABEL OSEGUERA KERNION.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales, conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$116,666.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando A POSTORES Y ACREEDORES A LA PRIMERA almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 08 de septiembre de 2017.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6270.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01273/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y otros de la parte actora THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (causahabiente final de BANCO J. P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J P MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA), como fiduciario en el fideicomiso identificado con el número F/00238, actualmente denominado CL.BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, como Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Número F/00238, en contra del C. JAVIER EDUARDO PAREDES CISNEROS Y LETICIA RODRÍGUEZ IZAGUIRRE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número 67, construida sobre el lote número 14, de la manzana 47, en la calle Géminis, del Fraccionamiento Satélite, Sección Bugambilias en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 162.00 m2 sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 144.46 m2, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.00 metros lineales con lote número 12, AL SUR: en 9.00 metros lineales con calle Géminis, AL ESTE: en 18.04 metros lineales con lote número 15, AL OESTE: en 18.04 metros con lote número 13.- Y que se encuentra actualmente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca 110243 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble en la Junta de Peritos celebrada el uno de marzo del año en curso dentro de autos, el cual se toma como precio para el remate.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de septiembre del 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6271.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 28 de agosto de 2017, dictado dentro del Expediente Número 00989/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Romero número 228, manzana 62, lote 15, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, de terreno, y 41.97 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Flor de Romero; AL SUR en 6.00 metros con lote 20; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 16; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 14.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 24872 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,400.00 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6272.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha treinta y uno del mes de agosto del presente año dictado dentro del Expediente Número 00979/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. DULCE LIZETH BLANQUET REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Banderas, número 132 del Fraccionamiento Puerta Sur de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 17; AL SUR en 6.00 m a dar frente Punta Banderas; AL ESTE en 15.00 m con lote 19; y AL OESTE en 15.00 m con lote 21.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 34872, del

municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. DULCE LIZETH BLANQUET REYES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,666.66 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6273.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho del mes de agosto del presente año dictado dentro del Expediente Número 00921/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HIPÓLITO POSADAS VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Tokio, número 317 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes IV, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 14.00 m con lote 114; AL NOROESTE en 1.554 m con lote 22, AL SURESTE en 6.500 m con calle Tokio y AL SUROESTE en 1400 m con lote 112.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 5458, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. HIPÓLITO POSADAS VÁZQUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno 1 e los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada, la cantidad de \$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,133.33 (VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6274.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho del mes de agosto del presente año dictado dentro del Expediente Número 00931/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. OLGA LIDIA AGUILLON PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Palma Cocotera, número 232, del Fraccionamiento las Palmas de esta ciudad, con una superficie de 96.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Palma Cocotera, AL SUR en 600 M con Lote 54 AL ESTE 16.00 m con lote 16 y AL OESTE en 16.00 m con lote 18.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 73219, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. OLGA LIDIA AGUILLON PÉREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,666.66 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a

cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6275.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 28 de agosto de 2017 dictado dentro del Expediente Número 01102/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CESAR MATILDE BOTELLO AGUILAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Holanda número 102, manzana 40, lote 23, del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, con una superficie privativa de 102.00 m2, de terreno y 43.67 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 22; AL SUR en 6.00 metros con calle Holanda; AL ESTE en 17.00 metros con calle Argentina; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Número 25147, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. CESAR MATILDE BOTELLO AGUILAR; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$265,000.00 (CIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$35,333.33 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6276.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho del mes de agosto del presente año dictado dentro del Expediente Número 00916/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LIZZETHE GUADALUPE HERNÁNDEZ VERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle, Flor de Nardo, número 240, lote 04 manzana 32, entre calles Boulevard San Valentín y de Las Flores con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Flor de Nardo AL SUR en 6.00 m con lote 37, AL ESTE en 17.00 m con lote 5; y AL OESTE en 17.00 m con lote 3.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 55251, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. LIZZETHE GUADALUPE HERNÁNDEZ VERA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,466.66 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6277.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente

Número 00654/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CHRISTIAN MORALES MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Begoñas, número 412, entre las calles Plumbagos Norte y Jacarandas Norte, lote 7, manzana 91, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado como: Finca 170167, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,400.00 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6278.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 323/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. IRMA HERNÁNDEZ VELASCO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda ubicada en Privada Valle Dorado "B" numero 302, lote número 6-A (seis-A), de la manzana 27 (veintisiete), del Fraccionamiento denominado "Paseo Real", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 72.00 m2, setenta y dos metros cuadrados comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, EN 15.00 MTS., CON EL LOTE 6-B, muro medianero de por medio; AL SUR, en 15.00 mts, con el lote 6; AL ESTE en 4.80 mts., con la Privada Valle Dorado "B"; y AL OESTE, en 4.80 mts, con el lote 5-A, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7761,

Legajo 6-156, de fecha 04 de julio del 2007 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliador del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6279.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta y lino de agosto del dos mil diecisiete, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00771/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA DELIA FLORES ARGUELLO Y ANTONIO ZAVALA ZUMAYA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Privada Flores, número 1301, departamento 5, planta baja, colonia Tamaulipas, En Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 5.20 m, con área de circulación horizontal común para los departamentos de planta baja del mismo edificio.- AL SUR en 5.20 m con área de circulación horizontal común para los departamentos de planta baja del mismo edificio, AL ORIENTE en 8.94 m, con el departamento número 6 del propio condominio, AL PONIENTE en 8.94 m, con el departamento cuatro del propio edificio, con superficie del terreno 51.69 m2 finca urbana 53312, del municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 7164, Legajo 6-144, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro del municipio de Tampico, Tamaulipas, y con datos de hipoteca en Sección Segunda, Número 4804, Legajo 6-097 de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico

de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 12/09/2017 08:37:43 a.m.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6280.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por autos de fecha diecisiete y veintitrés de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0727/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el LIC. JUAN ULISES SALAZAR TAMEZ, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. ABEL GALVÁN CASILLAS, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Irlanda, número 201-1, lote número 09, de la manzana 20, del Condominio San Pablo, Fraccionamiento Campestre, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de construcción de 104.00 m2 y con una superficie de terreno de 152.82 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con la vivienda 18, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Irlanda, AL ESTE: en 19.40 M.L. con la vivienda 08 y 6.07 M.L. con área común (calle Privada Irlanda), y AL OESTE: en 25.47 M.L. con propiedad privada, la vivienda incluye área de estacionamiento privado con superficie de 36.42 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con la vivienda 18, AL SUR: en 6.00 M.L. con la misma vivienda, AL ESTE: en 6.07 M.L. con área común (calle Privada Irlanda), AL OESTE: en 6.07 M.L. con propiedad privada; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 180944 de fecha 09 de mayo del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 28 de agosto del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6281.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por autos de fecha veintitrés de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0233/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. MANUEL ANGEL ALDAMA QUEZADA, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Río Santiago, número exterior 104, lote número 20, de la manzana 6, del Fraccionamiento Los Caracoles, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 21, AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 19, AL ESTE: en 6.00 M.L. con calle Río Santiago, y AL OESTE: en 6.00 M.L. con lote 15; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 8662 de fecha 30 de enero del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 28 de agosto del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6282.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 429/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NEREIDA BERMÚDEZ PÉREZ se ordena sacar a remate en primera publica ALMONEDA el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 4, manzana 12, condominio 16, ubicado en calle Océano Ártico número 86, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote 26; AL ESTE en 14.00 metros con lote 3; AL SUR en 6.50 metros con calle Océano Ártico, y AL OESTE en 14 00 metros con lote 5;

inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 29836, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual está valuado por la cantidad de \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que, las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam; a 7 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6283.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00827/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Alma Gloria Garcia Garza y continuado por el C. Lic. Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra de la C. DIANA GRISEL CHAVARRÍA RUELAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Álamos, número 328, lote 47, manzana 48, Fraccionamiento Valles Del Paraíso en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 14; AL SUR: 6.00 metros con calle Álamos; AL ESTE: 15.62 metros con lote 46; y AL OESTE: 15.62 metros con lote 48; y con un valor de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6284.- Septiembre 26 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 000711/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam, promovido por el C. LIC. TEÓFILO SANTIAGO SOTUYO PEÑA en su carácter de apoderado legal de ELIZETH EDAENA MENDOZA GARCÍA, a fin de acreditar la prescripción adquisitiva a favor de la C. ELIZETH EDAENA MENDOZA GARCÍA en relación al inmuebles ubicados en: calle Villa Flores número 303, entre las calles Villa del Rosario y Villa María manzana LL, lotes 172 y 173 de la colonia Villerías de Altamira, Tamaulipas con superficie de 400.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 mts (metros lineales) con lotes 170 y 171; AL SUR: en 20.00 mts (metros lineales) con lote 174; AL ESTE: en 20.00 mts (metros lineales) con calle Villa Flores; AL OESTE en 20.00 mts (metros lineales) con lote 180 y 182.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina a Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de CV., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tamaulipas., a 08 de septiembre del 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6314.- Septiembre 26, Octubre 3 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 28 de agosto del 2017, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 54/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por BENIGNO LUMBRERAS BOLAÑOS, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en esta ciudad, con una superficie total de 17,884,904 metros cuadrados metros cuadrados, y se encuentra ubicado en la calle Matehuala identificado como lote 02, manzana 80, sector 4, y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 129,50 metros, con lote 1; AL SUR, en 164,30 metros, con lotes 14, 15, y arroyo; AL ESTE, en 147,80 metros, con calle Matehuala; y AL OESTE, en 10130 metros, con arroyo, inscrito

en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86085, Legajo Número 1722 de este municipio de Tula, Tamaulipas, con fecha 22 de noviembre del 1995.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete, días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tam., a 07 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6315.- Septiembre 26, Octubre 3 y 10.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha diecinueve de mayo del año en curso, siete de julio del dos mil diecisiete y treinta de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 00075/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PETRONA LÓPEZ ALEGRÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Homenaje número 10111, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Los Olivos, en esta ciudad, descrito como lote número 10, manzana 55, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Homenaje; AL SUR, 6.00 metros con el lote número 27; AL ESTE, 15.00 metros con lote número 11; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote número 9, y valuado par los peritos en la cantidad de \$153,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$153,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6361.- Septiembre 27 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00493/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDA NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C. AGRIPINO SANTIAGO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: la calle Amapola número 2007, manzana 26, lote 32, entre la calle Venados y la Avenida Tecolotes, de la Villa Amapola, del Fraccionamiento Lomas del Río, Código Postal 88179, el cual tiene una superficie de construcción de 42.94 M2 y una superficie de Terreno de 84.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 14.00 METROS CON LOTE 31. AL SUR: 14.00 METROS CON LOTE 33. AL ESTE: 6.00 METROS CON LOTE 03, AL OESTE: 6.00 METROS CON CALLE AMAPOLA, y valuado par los peritos en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar 'el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS CATORCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6362.- Septiembre 27 y Octubre 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento a la audiencia de fecha (21) veintiuno de agosto del año (2017) dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 671/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra del C. JESÚS IVÁN CASTILLO COBOS, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Bien inmueble: casa habitación ubicada en la calle Universidad de Tamaulipas, numero 110 físicamente, lote 4, manzana 13, Universidad Poniente, Tampico, Tamaulipas con una superficie de terreno de 264.00 m2 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.00 metros con el lote 5, AL SUR, en 22.00 metros con el lote 3; AL ESTE, en 12.00 metros con calle Universidad de Tamaulipas; AL OESTE, en 12.00 metros con lote 15.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 1028, Inscripción 2A de fecha 30 de septiembre del 2008 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de agosto del año (2017) dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6396.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, se ordenó dentro del Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZALEZ, en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN GÁMEZ ACEVEDO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la demandada C. MARÍA DEL CARMEN GÁMEZ ACEVEDO, el que se identifica como: vivienda 107-B ubicada en la calle Victoria, con superficie de construcción de 70.63 m2 (setenta punto sesenta y tres metros cuadrados) y de terreno 67.50 m2 (sesenta y siete punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 4.50 metros, con la vivienda 106-D, AL SUR: en 4.50 metros, con la calle Victoria, AL ESTE: en 15.00 metros, con la vivienda 107-A. AL OESTE: en 15.00 con la vivienda 107-C; a nombre de la C. MARÍA DEL CARMEN GÁMEZ ACEVEDO.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$279,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES

PESOS 33/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras parte del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6397.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 382/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Mendoza Lara en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARTIN DE LA CONCHA CRUZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Inmueble urbano ubicado en el LOTE 53, manzana 91, número oficial 310, Boulevard Villa Esmeralda entre Punta del Sol y Punta Diamante 2 de la colonia Villa Esmeralda de esta ciudad, con superficie de terreno de 108.50 metros cuadrado y 43.97 metros cuadrados de superficie en el construida, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 M.L. con lote 6, AL SUR en 7.00 M.L. con Boulevard Villa Esmeralda, AL ESTE en 15.50 M.L. con lote 52, AL OESTE en 15.50 M.L. con lote 54, inscrito en el Instituto Registral Y Catastral bajo la Finca Número 184019, de fecha ocho de septiembre del 2016.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6398.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 929/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Mendoza Lara en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ALBERTO ORTEGA AGUILAR, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en el lote 3, manzana 38 de la calle Holanda número 139, del Fraccionamiento Loma Real, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 127.50 metros cuadrados y una superficie de construcción de 43.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros lineales con calle Holanda, AL SUR 7.50 metros lineales con lote 42, AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 4, y AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote 2, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 43362 del municipio de Reynosa Tamaulipas, en fecha 25 de octubre del 2016.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6399.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 654/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ALEXIS GUADALUPE SALAZAR BARAJAS, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El inmueble sujeto a litigio es el ubicado en lote número 02, manzana 24, marcado con el número oficial 242 calle Nueve,

número 242, Fraccionamiento Los Almendros II de Cd. Reynosa Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y construcción 39.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 3, AL ESTE: 2.24 metros con lote número 45 y 3.76 M.L. con lote número 44, AL SUR: 15.00 metros con lote número 1, y AL OESTE 6.00 metros con calle Nueve, inscrito en la Finca 53372 de fecha 26 de junio del 2017 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en uno de mayor circulación de la localidad así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$151,333.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de septiembre del 2017.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6400.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 658/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del AGUSTÍN MARTÍNEZ GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote 8, manzana 119 calle Flor de Coral número 114 del Fraccionamiento San Valentín, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 102.00 mts 2, de terreno y 41.97 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros lineales con Flor de Coral, AL SUR en 6.00 metros lineales con lote 27, AL ORIENTE en 17.00 metros lineales con lote 9, y AL PONIENTE en 17.00 metros lineales con lote 7, inscrito en el Instituto Registral y Catastral con el Número de Finca 194900 de fecha 12 de julio del 2017.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$161,333.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de septiembre del 2017.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6401.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 559/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Mendoza Lara, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. EMILIANO ATZIN SALDIVAR, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el ubicado en el lote 35, de la manzana 115 de la calle Roble, número 368 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 90.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con calle Roble, AL SUR 6.00 metros con límite de fraccionamiento, AL ESTE en 15.00 metros con lote 36, AL OESTE en 15.00 metros con lote 34.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 70793 de fecha 27 de junio del 2017.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 331100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de septiembre del 2017.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6402.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00736/2016, promovido por la Lic. María del Rosario Hernández Montes, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. FELIPE ARTURO ORTA QUILANTAN, ESMERALDA VÁZQUEZ PARTIDA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 108, de la manzana 1, ubicado en calle Palmito número 81, del Fraccionamiento Privada Las Ceibas, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 127.50 m2 y una superficie de construcción de 110.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 17.00 metros, con lote 109; AL NOROESTE: en 7.50 metros con propiedad privada; AL SURESTE: en 7.50 metros, con calle Palmito; AL SUROESTE: en 17.00 metros, con lote 107, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2a, de la Finca Número 83765, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los dé, mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MN.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6403.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00220/2017, promovido por el Lic. Gerónimo Valdez López, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra del C. RAÚL GARCÍA LARA, PATRIA LUNAR QUIROGA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno urbana identificado como Número 56, de la manzana 70, ubicado en calle México número 594 del Fraccionamiento Vista Hermosa, de éste municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 510.45 m2, con construcción existente destinada a casa habitación de 176.38 m2, el cual contiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29.41 (veintinueve metros cuarenta y un centímetros lineales) con lotes números 3, 4, 5, 6, 7, AL SUR: en 10.01 (diez metros cero un centímetros lineales en línea curva) con calle México, AL ESTE: en 29.59 (veintinueve metros cincuenta y nueve centímetros lineales) con lote 54 y 55. AL OESTE: en 24.25 (veinticuatro metros veinticinco centímetros lineales) con lote 57.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Inscripción 30 de la Finca Número 111910, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales

tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primero almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$2,293,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6404.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de agosto del dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 145/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARGARITA RODRÍGUEZ DE BARBA Y SERGIO EDUARDO BARBA GUTIÉRREZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y casa habitación en el construida ubicada en la calle Francisco Javier Mina número mil ciento doce de la colonia Primavera y que se identifica como fracción de los lotes ocho y nueve de la manzana J de la colonia Primavera del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 138.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.40 metros con calle Pedro José Méndez, AL SUR en 8.40 metros con fracción del lote ocho y nueve, AL ORIENTE en 16.50 metros con calle Francisco Javier Mina, AL PONIENTE en 16.50 metros con fracción de los lotes ocho y nueve.- Dicho inmueble se encuentra bajo los siguientes datos de registro: Finca Número 5423 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$1'405,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación del Distrito Judicial convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo



requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de agosto del dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas, 15 de agosto del 2017.- El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6405.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, hacen constar que par auto de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0771/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y, cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JAVIER FERNÁNDEZ DEL ANGEL Y LUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Casa 5, Tipo A, ubicada en Privada Palmillas, con número oficial 31, con superficie de terreno de 71.50 m2, y un indiviso de 4.166%, con respecto a su condominio particular, y otro de .309% con respecto a las áreas verdes del condominio “B”, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con lote 20, condominio 24, AL SUR: en 6.50 metros con Privada Palmillas, AL ORIENTE: en 11.00 metros con lote 4, AL PONIENTE:- en 11.00 metros con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4992, Legajo 3-100, de fecha diez de septiembre de dos mil uno, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$178,700.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6406.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00887/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Erick Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., y continuado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con el mismo carácter, en contra de JUAN MARTÍNEZ QUIÑONES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble que se identifica como: lote de terreno y la casa sobre el construida que se describe como vivienda número 6, de la manzana 1, del condominio 2, del Conjunto Habitacional denominado “Villas de Altamira” de ciudad Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados, correspondiéndole un indiviso de 2.2728 %, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 11.08 m con vivienda número 5, del mismo condominio, AL SUR.- en 11.08 m, con área común del mismo condominio, AL ESTE.- en 4.35 m, con área común del mismo condominio, AL OESTE.- en 4.35 m, con vivienda número 7, del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 47603, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.- Es dado el presente edicto a los dieciséis días de marzo de dos mil diecisiete, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6407.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 001046/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra del C. JOSÉ GUADALUPE VENTURA OCHOA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Niza número

204, lote 7, manzana 2, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, Segunda Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m<sup>2</sup>, de terreno y 62.00 m<sup>2</sup> de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 metros con lote 6; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 9, AL SUROESTE en 6.50 metros con calle Retorno Niza; y AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 5.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 4583 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JOSÉ GUADALUPE VENTURA OCHOA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$35,600.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6408.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01192/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. LUIS CARLOS REYNA MEDRANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Alcatraces, número 538, lote 14, manzana 19, del Fraccionamiento Villa Florida Sección A, con una superficie de terreno de 102.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 53; AL SUR en 6.00 m con calle Alcatraces; AL ESTE en 17.00 m con lote 15; y AL OESTE en 17.00 m con lote 13.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 134655, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. LUIS

CARLOS REYNA MEDRANO; para tal efecto, publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,666.66 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6409.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de agosto de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 00460/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana NICANORA BAUTISTA ANTONIO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno Urbano, ubicado en calle Victoria, número 6234, lote 43, manzana 43, Fraccionamiento Itavu, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 10; AL SUR: 6.00 metros con calle Victoria; AL ESTE: 15.00 metros con lote 42; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 44; y con un valor de \$167,000 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por veces dentro de días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado et 20%

por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$167,000 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DIEZ HORAS.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6410.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y lino de agosto del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00618/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con el mismo carácter en contra del C. SERGIO ENRIQUE PARKINS CASAS Y ARACELY FLORES JIMÉNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento 214-B P/A, del módulo 19, ubicada en el lote 8, de la manzana 38, calle Av. Hidalgo del Condominio Santa Elena, con una superficie de 55.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE; en 1.375 metros, 1.50 metros y 3.075 metros, con fachada Norte, AL SUR; en 1.375 metros, y 1,80 metros, con fachada Sur, 2.925 metros, con pasillo común, AL ESTE: en 1.10 metros, con pasillo común y 9.45 metros, con vivienda 4; AL OESTE en 1.15 metros, 0.65 metros con fachada Poniente, 8.10 metros, con módulo 18, 0.65 metros, con fachada poniente.- Arriba: con azotea, abajo: con vivienda 1-214-A.- A dicha vivienda la corresponde un 0.83% de indiviso sobre las partes comunes del régimen, con los siguientes datos de registro: Finca 84946 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha de registro veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, con un valor de \$220,000.00 (DOSCIENOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 31 de agosto del 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6411.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 517/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ALEXANDER GUADALUPE MAR TORRES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento número 108-C (ciento ocho-C), ubicado en el primer nivel del edificio número 108, que se localiza en la calle Lima, lote número 55 (cincuenta y cinco), de la manzana 20 (veinte), del Fraccionamiento "Arboledas IV", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 53.22 m2., (cincuenta y tres metros, veintidós decímetros cuadrados), con un pro indiviso de 11.1750%, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 3.04 mts, con área común del condominio; AL NOROESTE, en 2.69 mts, con área común del condominio; AL SURESTE, en 1.14 mts, con área común de acceso; AL SURESTE, en 4.59 mts, con área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 108-G, 108-H y 108-I; AL NORESTE, en 9.99 mts, con área común del condominio; AL SUROESTE, en 0.69 mts, con área común del condominio; AL SUROESTE, en 7.65 mts., con el departamento número 108-13, muro medianero de por medio; y AL SUROESTE, en 1.65 mis., con área común de acceso; abajo: con cimentación; arriba con el departamento número 108-F.- A este departamento le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento con el marcado con el número 108-C con superficie de 10.56 m2 y se ubica de la siguiente forma, AL NOROESTE: en 2.40 mts., con el departamento número 108-A; AL SURESTE, en 2.40 mis., con área de banqueta que da a la calle Lima, AL NORESTE, en 4.40 mts., con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 108-J, y AL SUROESTE, en 4.40 mts, con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento 108-B.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Inscripción Segunda y Tercera Finca Número 47541 de fecha 01 de junio de 2012 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARI AINES CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6412.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha 4 de septiembre de 2017, dictado dentro del Expediente Número 991/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de MA. AURORA GARCIA RAYA, la Titular de este Juzgado, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez Flores, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca 18523, ubicada en Privada Pulsatila, número 514, lote 33, manzana 109, del Fraccionamiento Rincón de las Flores de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, superficie de construcción 40.55 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 m con lote 32, AL SUR en 15.00 m con lote 34, AL ESTE en 6.00 m con lote 18, AL OESTE en 6.00 con Privada Pulsatila, Referencia Catastral 31-01-30-058-033, derechos que ampara el 100% de la propiedad.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6413.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha 31 de agosto de 2017, dictado dentro del Expediente Número 174/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de FEDERICO BALDERAS PÉREZ, la Titular de este Juzgado Verónica Jeaneth Quintana Ventura, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez Flores, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca 10444, ubicada en calle Circuito Acanto, número 381, manzana 52, lote 35, del Fraccionamiento Los Almendros, con una superficie de 90.00 m2, superficie de construcción 34.45 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 15.00 m con lote 36, AL SUR en 15.00 con lote 34, AL ESTE en 6.00 con lote 10, AL OESTE en 6.00 con calle Circuito Acanto.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS, 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6414.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha 31 de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 413/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de PATRICIA CRUZ GARCÍA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 12, de la manzana 72, de la calle Sulfúrico, número 321, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de este municipio, dicho predio tiene una superficie de 93.00 m2 de terreno y 36.81 m2 de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 M.L. con lote 11; AL SUR en 15.6 M.L. con lote 13, AL ESTE en 6.00 M.L. con Sulfúrico, AL OESTE en 146.00 M.L. con lote 35, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección I, Número 11479, Legajo 2230, Sección II, Número 13369, Legajo 2-268, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, ambas de fecha 14 de agosto del 2006.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6415.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha 1 de agosto de 2017, dictado dentro del Expediente Número 1018/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de FEDERICO BALDERAS PÉREZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez Flores, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 18 manzana 42, ubicado en la calle Circuito Hacienda Las Golondrinas número 250 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de construcción de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) con una superficie de terreno y 36.86 m2 (treinta y seis metros con ochenta y seis centímetros cuadrados) y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con Circuito Hacienda Las Golondrinas, AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 11, AL ESTE: en 15.00 M.L.,

con lote 17, y AL OESTE: en 15.00 M.L., con lote 19, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 2259.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 5 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6416.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 31 de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1011/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de GRISELDA VICTORIA SANTOS RIVERA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 5, número 808 de la calle Olmo, manzana 160 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 33.94 m2, y una superficie de terreno de 90.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Olmo, AL SUR en 6.00 M.L. con lote 54, AL ESTE en 15.00 M.L. con lote 6, AL OESTE en 15.00 M.L. con lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 16458, Legajo 2330, de fecha 02 de noviembre de 2006.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6417.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de

Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de ocho de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00871/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA DEL ROSARIO AGUILLON DE LA PAZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Lote de terreno urbano marcado con el número 30, manzana 49, callejón 12, del Fraccionamiento Popular de esta ciudad, número 112, el cual tiene una superficie de 200.00 m2 y construcción en el mismo edificada de 159.78 m2 y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros lineales con lote número 29, AL SUR: en 20.00 metros lineales con lote número 31, AL ESTE: en 10.00 metros lineales con Callejón 12, AL OESTE: en 10.00 metros lineales con lote número 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca No 82368, de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará cabo en el local de este Juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) por ser el valor más alto dado al inmueble embargado en autos por los peritos designado en autos en la Junta de Peritos celebrada dentro de autos en fecha (27) veintisiete de junio del dos mil diecisiete (2017), el cual se toma como precio para el remate.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6418.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de veintiuno de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01026/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DEL CARMEN CARRILLO CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubica en la calle San José, identificada como la casa marcada con número oficial 197, lote 22, manzana 19, con superficie de 90.02 m2, de terreno y 34.89 m2, de construcción del Fraccionamiento Residencial San Pedro II de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: en 13.85 metros con lote 21, AL SUR: en 13.85 metros con lote 23, AL ORIENTE: en 6.50 metros con calle San José, AL PONIENTE: en 6.50 metros con límite de propiedad.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 124824 de fecha 27 de junio del 2017 constituida en la inscripción la, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6419.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0973/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de EDUARDO GUERRERO GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Zacatecas, número 72, del Fraccionamiento "Pueblitos" edificada sobre el lote 13 de la manzana 79, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 38.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Zacatecas, AL SUR, en 6.00 mts con lotes de la etapa IV, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 14, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 22988, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

6420.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil diecisiete, se ordenó dentro del Expediente Número 00547/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en contra del C. EDUARDO MARTÍNEZ BLANCO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, el que se identifica como: como casa ubicada en la manzana 16 calle Andador G, Número Oficial 29, Condominio Villas de Champayan Fraccionamiento Jardines de Champayan con una superficie de 35.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.25 metros con Andador G, AL SUR en 4.25 metros con casa número 34, AL ESTE en 8.40 metros con casas número 24 y 25, AL OESTE en 8.40 metros con casa número 30, actualmente Finca Número 85094 a nombre del C. EDUARDO MARTINEZ BLANCO.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$193,333.33 (CIENTO Y NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada- en la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6421.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil diecisiete se ordenó dentro del Expediente Número 00970/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. PEDRO CASTRO MATA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado al demandado C. PEDRO CASTRO MATA, el que se identifica como: Finca 39010, urbana, ubicada en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, vivienda 33 de la manzana 1 del condominio 2 localizado en la calle Andador Circuito Interior número 807 Conjunto Habitacional denominado Los Médanos superficie de terreno 55.16 m2, superficie de construcción 39.81 m2, medidas y colindancias: AL NORTE 9.85 metros con vivienda 34 del mismo con dominio, AL ESTE 5.60 metros con dos tramos, 3.25 metros con vivienda 32 y 2.35 metros con área común, ambas del mismo condominio, AL SUR 9.85 con área común del propio condominio, AL OESTE 5.60 metros con área común del propio condominio derechos que ampara 100% propiedad a nombre del C. PEDRO CASTRO MATA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza en días naturales por DOS VECES de siete en siete días. se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien o del precio fijado a la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá ser efectuada tres días antes a la celebración de la audiencia de remate, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) doce horas del día (16) dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6422.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Número 00376/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C. HUGO LEONEL MANCILLA ALARCÓN, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Cerrada Mango número 810, manzana uno, condominio tres, vivienda número 14, Conjunto Habitacional Villas de Altamira del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 40.97 m2, con una superficie de terreno de 48.20 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 11.08 metros, con vivienda número 13 del mismo condominio; AL SUR.- en 11.08 metros, con vivienda número I del condominio número 2 de la misma manzana y área común del mismo condominio; AL ESTE.- en 4.35 metros, con vivienda número 1 del mismo condominio; AL OESTE.- en 4.35 metros, con área común del mismo condominio.- Valor pericial \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate y que corresponde a la cantidad de \$ 133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, como fecha para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 31 de agosto de 2017, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6423.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 861/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal Licenciada Karina Castillo Ruiz, continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco y actualmente por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en ese mismo carácter, en contra del C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MORALES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número 843, calle Cerrada Mango, identificada como vivienda número 34, manzana 01, del condominio 04, con una superficie de construcción de 53.85 m<sup>2</sup>, y una superficie de terreno de 48.20 m<sup>2</sup>, correspondiéndole un indiviso de 2.6316% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.08 metros con vivienda número 33 del mismo condominio; AL ESTE: 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: 11.08 metros con vivienda número 35 del mismo condominio; y AL OESTE: 4.35 metros con área común del condominio número 6 de la misma manzana.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 36570 de fecha 18 de agosto del 2017, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el fondo auxiliar del tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6424.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1316/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JAVIER HERNÁNDEZ GUILLÉN, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Calle Privada Lobina 304-B, casa 3-13, manzana 2, con superficie de construcción 53.78 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.15 metros, con área común (Privada Lobina), AL SUR: en 6.15 metros, con área común, AL ORIENTE: en 9.20 metros, con casa 2-B, compartiendo con esta la pared que las divide, AL PONIENTE: en 9.20 metros, con área común. Arriba con azotea abajo con casa 3-A.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección II, Número 42, Legajo 6111, de fecha 29 de septiembre de 2004, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6425.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete, dicta do dentro del Expediente Número 00215/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra do LILIANA AURORA PONCE RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Madeira número 36 del Fraccionamiento Valle de Casablanca II de esta ciudad edificada sobre el lote 3 de la manzana 17, con superficie de terreno de 90.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 51.22 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Madeira, AL SUR, en 6.00 mts con lotes números 35 y 36, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 4, AL OESTE, en 15.00 mts con lote numero 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1746, Legajo 3-035 de fecha 06 de marzo de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia do remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y quo es la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como predio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

6426.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo



Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por Ministerio de Ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Bianca Giovanna Jerez Gutiérrez, hacen constar que por auto de treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01165/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Nancy Lissste Lara Fuentes, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LETICIA ZÚÑIGA BALLEZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Hernán Cortez, casa marcada con el número 137, con una superficie de construcción de 51.47 metros cuadrados, el 50% (cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad) del lote 28, de la manzana 10, sobre el cual se encuentra constituida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; dicha predio tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 19, AL SUR: en 6.00 metros con calle Hernán Cortez, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 27, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I (Primera), Número 90799, Legajo 1816 de fecha veintitrés de noviembre de noventa y ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6427.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecaria Número 264/2016, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. BLANCA ELVA DÍAZ GUZMÁN Y JOSÉ ERVEY GONZALEZ OLMEDA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 3, de la calle Privada San Carlos número 104, de la Villa San Carlos, el Conjunto Habitacional Villas de San José Tercera Etapa, Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de construcción de 58.49 m2, y una superficie

de terreno de 72.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 6.00: metros con casa 2 de Villa San Luis, AL SUR: 6.00 metros con Privada San Carlos, AL ESTE: 12.00 metros con casa 02, AL OESTE: 1.38, 8.82, 1.80 metros con casa 04. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 128172, Legajo 2564 de fecha 03 de agosto de 1999 de municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 188559, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a pastores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6428.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta días del mes de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00153/2016, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BRENDA EDITH LÓPEZ RUIZ, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 24, manzana 29, ubicado en la calle Playa Carey, con número oficial 1505, del Fraccionamiento Ventura del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de construcción de 51.17 metros cuadrados, sobre una superficie de terreno de 102.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en LC 6.09 M.L. con calle Playa Carey; AL SUR: en LC, 6.00 M.L., con lotes 29 y 30; AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 25; AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 23, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 3a de fecha 09 de junio del 2011, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 76696, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a pastores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien

inmueble se fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6429.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01090/2014, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALEJANDRO FLORES BONILLA Y CONSUELO LÓPEZ MONTERO, este Juzgado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El inmueble ubicado en la calle Rosas, número 838, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte, de esta ciudad, lote número 13, manzana 13, con una superficie de (105.74) m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 17.00 metros lineales con lote 11; AL SUR 17.00 metros lineales con lote 15; AL ESTE 6.44 metros lineales con lotes 14 y 16; AL OESTE en 6.00 metros lineales con calle Rosas, manzana 13, AL NORTE: con calle Caoba; AL SUR: con Avenida Encino; AL ESTE: con calle Violetas; AL OESTE: con calle Rosas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número 1890, Legajo 2038, Sección Primera de fecha 26 de marzo de 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que la es por la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6430.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 654/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. NICOLÁS PÉREZ CASTILLO, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 2 de la manzana 18, de la calle Privada San Felipe, número 105, con superficie de 102.00 m2 de terreno y 35.29 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con Privada San Felipe; AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 7; AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 03; AL PONIENTE: en 17.00, metros lineales, con lote 01, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 95, Legajo 2002, de fecha 09 de enero de 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.-Actualmente Finca Número 166618, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6431.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00330/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROSENDO MAZA ROSALES, la Titular de este Juzgado la LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA encargada del Despacho por Ministerio de Ley, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 1, de la manzana 2, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores Etapa I, el cual tiene una superficie de 75.00 metros cuadrados de terreno y 32.60 metros cuadrados de construcción, ubicado en la calle Privada Alcatraz, número oficial 555, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros lineales, con Privada Alcatraz; AL SUR: en 5.00 metros lineales con lote 50; AL ESTE: en 15.00 metros lineales, con lote 2; AL OESTE: en 15.00 metros lineales, con lotes 55, 54 y 3-A.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera Número 14600, Legajo 2-292, de fecha 10 de julio de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 193421 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a pastares mediante a publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanta en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico do los de mayor circulación quo se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MN.) siendo postura legal la que cubra las dos terceros portes del valor pericial fijado a la finca hipotecado.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6432.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00656/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANGEL JERÓNIMO CRUZ BARRIENTOS, a Secretaria de Acuerdos Lic. Ma. Leticia Jáuregui Zavala Encargada de Despacho por Ministerio de Ley, con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 4, manzana 55, calle Platino Uno, sobre el cual se encuentra construida casa habitación marcada con el número 107, con superficie de 93.00 m2, de terreno y 34.84 m2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 M.L., con Platino Uno; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 47; AL ORIENTE: en 15.50 M.L., con lote 05; AL PONIENTE: en 1.50 M.L., con lote 03, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 12648, Legajo 2-253, de fecha 31 de octubre del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado

en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6433.- Octubre 3 y 10.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha Doce de Septiembre del año Dos Mil diecisiete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00043/2012, promovido par: el C. Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CECILIA DEL CARMEN CUSTODIO VÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 23, manzana 09, del Fraccionamiento "Puerta del Sol" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2 y de construcción 36.18 m2, misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 22; AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 24; AL ESTE: en 6.00 M.L. con calle Punta Estrella, AL OESTE: en 6.00 M.L. con lote 32; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, actualmente Finca Número 9416 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial: del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, quo se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6434.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 01699/2014, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DENISSE ADRIANA DIMAS CERRITEÑO, la Titular de este Juzgado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 5 de la manzana 17, de la calle Flor de Calabaza número 208, del Fraccionamiento San Valentín del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno y 41.97 metros cuadrados de construcción y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Flor de Calabaza; AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 30; AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 6; AL PONIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 4.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, baja la Sección Primera, Número 349, Legajo 2-007, de fecha 10 de enero de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 19377.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6435.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00819/2014, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García,

apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. UBALDO RAMOS ANIMAS, este Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 221, con superficie de construcción de 41.97 metros cuadrados, de la calle Flor de Petunia, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 24, de la manzana 58, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 11; AL SUR: en 6.00 metros con calle Flor de Petunia; AL ORIENTE: en 17.00 metros, con lote 23; AL PONIENTE: en 17.00 metros, con lote 25, el cual tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la Sección Primera, Número 2498, Legajo 2-050, de fecha 01 de febrero del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6436.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00875/2012, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELIZABETH CRUZ MARTINEZ, este Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 53, de manzana 3 del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores de esta ciudad, ubicada en el Conjunto habitacional denominado "Ampliación Paseo de las Flores Etapa II", con superficie de terreno de 82.87 m2 (ochenta y dos punto ochenta y siete metros cuadrados), la vivienda construida sobre el mismo con superficie de 32.60 m2 (treinta y dos punto sesenta metros cuadrados), ubicada en calle Prolongación de las Flores número 173, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 16 61 metros con lote 53-A muro medianero de por medio, AL SUR 16 54 metros con lote 52, AL ESTE 5.00 metros, con lote 50, AL OESTE 5.00

metros, con calle Prolongación de las Flores, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la Sección Primera, Número 15935, Legajo 2319, de fecha 09 de agosto del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 193821 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6437.- Octubre 3 y 10.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, dictada dentro del Juicio Hipotecario Número 1264/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE JESÚS LANDEROS GARCÍA, de este Juzgado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número oficial 507, con superficie de construcción de 45.80 metros cuadrados y 105.00 metros cuadrados de terreno, de la calle Villa de Mier, del Fraccionamiento Riberas del Carmen, de esta ciudad, lote número 10, de la manzana 55, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 700 metros lineales con lote 4; AL SUR: en 7.00 metros lineales con calle Villa de Mier; AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 9; AL OESTE: en 15.00 metros lineales, con lote 11.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 7952, Legajo 2-160, de fecha 3 de mayo del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 193832, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar

previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6438.- Octubre 3 y 10.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00341/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. JESÚS ROBERTO SADA AGUILAR, este H. Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 52 de la manzana 32 y la casa habitación en el mismo construida, ubicada en el número 4079 de la calle Dolores Hidalgo, del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 120.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L con lote número 9; AL SUR: en 6.00 M.L con calle Dolores Hidalgo; AL ESTE: en 20.00 M.L con lote número 51; AL OESTE: en 20.00 M.L con lote número 53, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca 193938 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6439.- Octubre 3 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01040/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BEATRIZ ADRIANA RODRÍGUEZ WALLE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en calle Diamante, número 224, lote 54, manzana 66, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 193469, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,600.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

6440.- Octubre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01176/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. VERÓNICA ZAMARRIPA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble

propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta Abrejos, número 143, lote 22, manzana 22, del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 193434, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,666.66 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6441.- Octubre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01471/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROLANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Nogal, número 302, lote 2, manzana 112, entre calles Río Rhin y Río Amazonas, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III con residencia en esta ciudad, con una superficie de 90.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Nogal; AL SUR en 6.00 m con lote 46; AL ESTE en 15.00 m con lote 3; y AL OESTE en 15.00 m con lote 1.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con los siguientes datos: Finca Número 20514 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ROLANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a

postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,533.33 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6442.- Octubre 3 y 12.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00495/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CARLOS APARICIO RIVERA VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: la planta bajo del edificio número 453, del lote 2, manzana 14, localizado en la calle Privada Tucanes, departamento número 453 A, del Condominio Arecas, etapa IV, del Fraccionamiento Balcones de San José, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 84419 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II,

del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,533.33 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6443.- Octubre 3 y 12.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00876/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RAMÓN SALAS LOREDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Perú, número 120, lote 32, manzana 17 del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 193470, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,066.66 (VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6444.- Octubre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 29 de agosto del 2017, dictado dentro del Expediente Número 00628/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JACINTO MAYO CAMARGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Lago de Atitlan número 1219, lote 19, manzana 74, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, con una superficie del 02.00 m2, de terreno y 33.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con Lago de Atitlan, AL SUR en 6 00 metros con lote 20; AL ESTE en 17.00 metros con lote 21; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 17.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 165008 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JACINTO MAYO CAMARGO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como to decreta el perito Ingeniero Ricardo Hiram García Ortiz en los términos del ocurso de cuenta, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$45,333.33 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6445.- Octubre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 29 de agosto del 2017, dictado dentro del Expediente Número 00389/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EVA PÉREZ VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Platino Uno número 137, lote 19, manzana 55, del Fraccionamiento Villas la Esmeralda de esta ciudad con una superficie de 9300 m2 cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en 6.00 metros con calle Platino Uno, AL SUR 6.00 metros con lote 32, AL ORIENTE en 15.50 metros con lote 20, y AL PONIENTE en 15.50 metros con lote 18.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 188572, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de EVA PÉREZ VÁZQUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,400.00 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6446.- Octubre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1166/2014; relativo al Juicio Hipotecario, promovido



por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CARLOS MEJÍA REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Logan número 325, manzana 83, lote 30, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 29; AL SUR en 15.00 metros con lote 31; AL ESTE en 6.00 metros con calle Logan; y AL OESTE en 6.00 metros con lote 27.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 188776 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. CARLOS MEJÍA REYES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$108,666.66 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$21,733.33 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6447.- Octubre 3 y 12.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00288/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARISELA NOLASCO SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle de la Pradera, número 336, manzana 11, lote 19, del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 188779, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$180,666.66 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,133.33 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6448.- Octubre 3 y 12.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01270/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Roble, número 1003, lote 59, manzana 179 del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 168923, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente

remate y que resulta ser la cantidad de \$25,333.33 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-  
Rúbrica.

6449.- Octubre 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01253/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MAURICIO CASTILLO CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de (a demandada ubicado en: calle Miguel Angel, número 721, lote 78, manzana 87, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 188554, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$37,600.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-  
Rúbrica.

6450.- Octubre 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00747/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARTIN RAMIRO CHÁVEZ DÍAZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Dalia, número 329, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con Privada Dalia; AL SUR en 6.00 m con lote 15; AL ESTE en 15.00 m con lote 40; y AL OESTE en 15.00 m con lote 42.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Finca Número 48349 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran [as dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,266.66 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-  
Rúbrica.

6451.- Octubre 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00287/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA YOLANDA FRANCO ROMO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cedro, número 757, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de construcción de 38.040 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 29; AL SUR en 6.00 m con calle Cedro; AL ESTE en 15.00 m con calle Manzano; y AL OESTE en 15.00 m con lote 31.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 188570 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6452.- Octubre 3 y 12.-1v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00566/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. ALIVER ENOC GAYTÁN ZÚÑIGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Magnolia, número 101, lote 36, manzana 100, entre calles Boulevard San Valentín y Avenida de las Flores, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 1; AL ORIENTE en 17.00 m con lote 35; AL SUR en 6.00 m con calle Flor de Magnolia; y AL PONIENTE en 17.00 m con Blvd. San Valentín.- Dicho inmueble se encuentra mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado,

ahora Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en esta ciudad como: Finca 188707 Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ALIVER ENOC GAYTÁN ZÚÑIG(sic), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$32,133.33 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6453.- Octubre 3 y 12.-1v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00277/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. GABINO HERNÁNDEZ GONZALEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sendero, número 315, lote 08, manzana 03, entre calles Avenida de la Montana y Nancy, del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta Ciudad, con una superficie de 93.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 m con lote 7; AL SUR en 15.50 m con lote 9; AL ESTE en 6.00 m con calle Sendero; y AL OESTE en 6.00 m con lote 25.- Dicho inmueble se encuentra mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en esta ciudad como: Finca 188577 Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. GABINO HERNÁNDEZ GONZALEZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los

avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,800.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6454.- Octubre 3 y 12.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha veinticuatro del mes de agosto del año dos mil diecisiete, dentro del Expediente Número 00353/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. CRISTOPHER SANTOS VELÁZQUEZ, sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: lote 47, manzana 70, calle Paseo Playa Diamante número 348, del Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Etapa de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 16.78 metros con lote 48; AL SUR en 16.78 metros con lote 46; AL ESTE en 7.00 metros con lote 31 y AL OESTE en 7.00 metros con Paseo Playa Diamante; con una superficie de 117.45 metros cuadrados, de terreno y 69.09 metros cuadrados de construcción, identificado como Finca Número 45240, de este municipio, a nombre de C. CRISTOPHER SANTOS VELÁZQUEZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días hábiles, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente

remate y que resulta ser la cantidad de: \$50,800.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6455.- Octubre 3 y 12.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de los autos del Expediente Número 00708/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido actualmente por la Licenciada Perla Pacheco Montaño, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NICOLÁS MARTÍNEZ TORRES Y MARGARITA RAYMUNDO MUÑOZ, ordeno sacar a remate el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en la calle 20 106 casa 4, manzana 24, con superficie de terreno de 75.00 m2, (setenta y cinco metros cuadrados) y con superficie de construcción de 35.05 m2 (treinta y cinco punto cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con casa 5, AL SUR: en 15.00 metros, con casa 3, AL ORIENTE: en 5.00 metros, con calle 20, AL PONIENTE: en 5.00 metros, con casa 17, las áreas comunes serán utilizadas de manera conjunta por los propietarios y/o causahabientes de las casas que conforman el Conjunto Habitacional "Edén VIII", y no serán susceptibles de aprobación individual ni de la realización de obras que obstaculicen el libre tránsito de personas y vehículos sobre la misma; en la inteligencia de que a cada propietario de una unidad habitacional le corresponderá respecto de las áreas comunes descritas en este punto, una superficie de 20.609 m2.- En forma pro indivisa.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección Primera, Número 8317, Legajo 6-167, de fecha tres de noviembre de dos mil tres, municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de septiembre de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6456.- Octubre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (15) quince de agosto de dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 01098/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en contra de HÉCTOR GUADALUPE MAYA RAMÍREZ Y MA. ISABEL HERBERT RUIZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 45202 del municipio de Tampico, Tamaulipas terreno urbano ubicado en calle Avenida Mante número 122-A Conjunto Habitacional Colina Real indiviso 0.5128 por ciento con una superficie de 70.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cuatro metros quinientos setenta y cinco centímetros con la Avenida Mante o calle Mante, AL ESTE en dieciséis metros con área común, AL SUR en cuatro metros quinientos setenta y cinco centímetros con las viviendas ciento veintitrés guion A y ciento veintitrés guion B, y AL OESTE en dieciséis metros con muro medianero y, terrenos de la vivienda número ciento veintidós guion B, cuyos titulares son los C.C. HÉCTOR GUADALUPE MAYA RAMÍREZ Y MA. ISABEL HERBERT RUIZ.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete dentro de nueve días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN.)- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 16 de agosto de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6457.- Octubre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES**

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (05) cinco de septiembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro de los autos del Expediente Número 00311/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido actualmente por la Licenciada Perla Pacheco Montaña, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUFINO PÉREZ DEL ANGEL, ordeno sacar a remate el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble identificado como vivienda número 33-treinta y tres, manzana 02-dos, del condominio 03-tres, de la calle Plaza Bahía de Huatulco con número oficial 227-doscientos veintisiete, del Conjunto Habitacional "Bahía de Miramapolis", del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 40.97 m2 (cuarenta metros con noventa y siete centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 48.20

mts (cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados), correspondiéndole un indiviso de 1.9231% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.08 metros con vivienda número 32 del mismo condominio y 31 del condominio 4; AL ESTE: en 4.35 metros con vivienda 37 del mismo condominio; AL SUR: en 11.08 metros con vivienda número 34 del mismo condominio; y AL OESTE: en 4.35 metros con área común del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 9112, Legajo 6-183, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 27 de noviembre de 2003.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 07 de septiembre de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6458.- Octubre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (01) uno de septiembre de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente 00813/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de FRANCISCO TORRES PATIÑO, ordeno sacar a remate en primer almoneda, el día (06) SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Predio y construcción ubicado en calle Privada California número 209 casa 5 manzana 2 con una superficie de terreno de 71.50 metros cuadrados y con superficie de construcción de 36.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con casa 33, AL SUR en 5.00 metros con Privada California, AL ORIENTE en 14.30 metros con casa 4 y AL PONIENTE en 14.30 metros con casa 6.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 3770, Legajo 6-076, de fecha trece de mayo de dos mil cinco.- Hipoteca registrada en la Sección Segunda, Número 2586, Legajo 6-052, de fecha trece de mayo de dos mil cinco, identificada como Finca Número 84305 urbana, cuyo titular es FRANCISCO TORRES PATIÑO.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- el valor pericial fijado es la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)- Las publicaciones deberán computarse de la

siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de septiembre de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6459.- Octubre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro de los autos del Expediente Número 00835/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GÓMEZ PADILLA MIGUEL ANGEL, ordenó sacar a remate el bien inmueble que a continuación se describe:

Vivienda ubicada en la calle Oviedo número 203, lote 69, manzana 25 del Fraccionamiento Hacienda Toledo de Altamira, Tamaulipas, casa 69, con superficie aproximada de terreno de 72.50 m2 (setenta y dos metros, cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros, con casa 2; AL SUR: en 5.00 metros, con calle Oviedo; AL ESTE: en 14.50 metros, con casa 68; y AL OESTE: en 14.50 metros, con casa 70.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 10086, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha diecinueve de agosto de dos mil ocho.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de agosto de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6460.- Octubre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro de los autos del Expediente Número 00166/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ ORTA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que a continuación se describe:

Vivienda ubicada en la calle Jardín del Pedregal número 620, lote número 26 (veintiséis), de la manzana 14 (catorce), del Fraccionamiento Residencial "Los Prados", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 60.00 m2., sesenta metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 400 mts, con la calle Jardín del Pedregal; AL SURESTE, en 4.00 mts, con el lote 27-A; AL NORESTE, en 15.00 mts, con el lote 26-A, muro medianero de por medio; y AL SUROESTE, en 15.00 mts, con área común.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección Primera, Número 706, Legajo 6-015 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 24 de enero de 2008, identificado actualmente como Finca Número 82234, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 04 de septiembre de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6461.- Octubre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01062/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte de los C.C. FILOMENA VILLALOBOS CONSTANTINO Y MANUEL DE JESÚS ARTEAGA VILLALOBOS, promovido por el C. FLAVIO ARTEAGA VILLALOBOS, en cumplimiento al artículo 565 del Código Civil en vigor, se ordenó convocar al ausente por medio de edictos que se publicara por DOS VECES con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación, llamando a los ausentes FILOMENA VILLALOBOS CONSTANTINO Y MANUEL DE JESÚS ARTEAGA VILLALOBOS para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor a tres meses, contados a partir del día siguiente en al que sea publicado el presente edicto, ello en términos del artículo 565 del Código Civil vigente.- Se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6462.- Octubre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de APOLONIO AVILÉS MAR Y EVA PÉREZ LÓPEZ, denunciado por el C. AGUSTÍN AVILÉS PÉREZ, asignándosele el Número 00969/2017 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los catorce días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6463.- Octubre 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN CIRILO TOVAR RODRÍGUEZ, denunciado por LUIS EDUARDO TOVAR ÁVILA, asignándosele el Número 00953/2017, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de septiembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6464.- Octubre 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO ESTRADA CHÁVEZ, denunciado por MA. TERESA ESTRADA CHÁVEZ, asignándosele el Número 00930/2017, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de septiembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6465.- Octubre 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas; ordenó mediante acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio, Testamentario, a bienes de YOLANDA MARTÍNEZ DE LEÓN, denunciado por los C.C. MARCO ANTONIO MARTINEZ DE LEÓN Y VÍCTOR JAVIER MARTÍNEZ DE LEÓN, bajo el Número 00992/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6466.- Octubre 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas; ordenó mediante acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA SEGURA PECINA, Y/O RAMONA SEGURA DE ORTIZ Y/O RAMONA SEGURA VIUDA DE ORTIZ bajo el Número 01068/2017, denunciado por los C.C. MA MERCEDES SEGURA, Y HUGO RAMÓN ORTIZ, Y/O HUGO R ORTIZ SEGURA, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los catorce días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6467.- Octubre 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ZAVALA RUIZ, denunciado por el C. GERARDO JIMÉNEZ ZAVALA, asignándosele el Número 01052/2015, y convocar a presuntos herederos y

acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de junio de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6468.- Octubre 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

#### CONVOCANDO HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00288/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO SANTOS SANTOS, quien falleciera el día veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en frente a la Avenida Francisco I. Madero, Zona Centro de esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los MA. ELVA GONZALEZ SANTOS, ANTONIO GONZALEZ SANTOS, MARÍA DEL SOCORRO GONZALEZ SANTOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 21 de agosto del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6469.- Octubre 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Par auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1315/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO ZENDEJAS MORALES Y DORA SANDLER GURVICH, denunciado por JOSÉ YUDEL ZENDEJAS SANDLER, CLARA ZENDEJAS SANDLER Y THELMA ZENDEJAS SANDLER; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H Matamoros, Tam, 20 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6470.- Octubre 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2017.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 9 de febrero del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 173/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER CANALES ESCAMILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. OLIVIA RAMÍREZ AGUILERA.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6471.- Octubre 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de abril de 2017.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de Abril del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0495/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ALEJANDRO LUCIO HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MERCADO.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6472.- Octubre 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primero Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2017, relativo a los Juicios Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MANUEL RODRÍGUEZ RUEDA, así como Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes DE ELVIRA QUINTERO GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tam., a 15 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. ARTURO DE LOS REYES RÍOS.- Rúbrica.

6473.- Octubre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 30 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de abril de dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00164/2016, y mediante auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, adopta el trámite de procedimiento testamentario, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de HERCULANO PALACIOS TREVIÑO, EMILIA ZÚÑIGA CAMARILLO quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Sexta entre Allende y Avenida Las Damas #702 de la colonia Los Leones de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6474.- Octubre 3 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. JONATHAN CRUZ QUINTANA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00888/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la IZEL YENICE HERRERA GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6475.- Octubre 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. AFIANZADORA MEXICANA S.A.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, dentro del Expediente Número 00172/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación Total de Inscripción de Gravamen, promovido por JOSÉ LUIS REYES MORENO, en contra de USTED Y OTRO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u aponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 28 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6476.- Octubre 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. MA. ELENA MEDINA TREJO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00474/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por la C. RAMONA RAMOS TOVAR en contra de MA. ELENA MEDINA TREJO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de La demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Que se le tenga demandando a la C. MA. ELENA MEDINA TREJO, quien aparece como propietaria del bien inmueble materia del Juicio que nos ocupa mismo que se identificara en el capítulo de los hechos, de quien Bajo Protesta de Decir Verdad desconoce el domicilio que ocupe actualmente, ya que el último domicilio que esta habitara lo fue en el que se encuentra ubicado el bien inmueble motivo de su demanda, y que le fuera vendido por la ahora demandada C. MA. ELENA MEDINA TREJO, por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, solicita se le notifique, emplace y corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, como lo dispone el precepto legal antes citado.

B) Que se declare por sentencia judicial firme que ha operado la declaratoria de propiedad por usucapión o prescripción positiva en su favor respecto del siguiente bien inmueble que se encuentra localizado en calle Sierra Madre número 739, de la colonia Tamatan, de esta ciudad capital.- Lo

que acredita con copia certificada de la escritura pública que ampara dicho bien inmueble cuyos datos de registro son: Sección (I) Primera, Número 5524, Legajo 111, de fecha 28 de julio de 1970, del municipio de Victoria, la cual acompaña al presente como anexo número uno (actualmente Finca No 101178 de inmatriculación por conversión del municipio de Victoria), to que acredita con la Certificación expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas de fecha 23 de junio de 2017), que acompaña como anexo número dos, y que tiene una superficie de 156.75 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NTE: calle Sierra Madre 20.80 mts, AL SUR; lotes No 3, en 13.00 mts y con lote No 5 en 6.00 mts, AL OTE: lote No 3 en 13.00 mts; y AL PTE: lote No 5 en 7.50 mts.

C).- Que en su oportunidad y previos los trámites de ley se declaren procedentes y por acreditados los hechos que refiere; con la copia debidamente certificada de la sentencia que se le expida se ordene a quien corresponda que haga la anotación marginal en el apéndice respectivo que ha operado a favor de la promovente la declaratoria de propiedad por usucapión o prescripción positiva en su favor respecto del bien inmueble anteriormente citado, mismo que se menciona e identifica en el capítulo de los hechos para su protocolización e inscripción del Testimonio de la escritura respectiva ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

D).- Que como medida provisional solicita se gire oficio respectivo al Titular del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas a efecto de que haga anotación respectiva que el predio ya identificado se encuentra en litigio.

E).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

6477.- Octubre 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. CRUZ ANTONIO PÉREZ ARTEAGA

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha 29 de agosto de 2017, ordeno radicar Expediente 01240/2016, Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. ELOÍSA ORTIZ RESÉNDIZ en contra de CRUZ ANTONIO PÉREZ ARTEAGA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad, y todo derecho que le pudiera corresponder al hoy demandado sobre su hijo,

B).- Y en consecuencia se le tenga por perdido todos sus derechos, beneficios y privilegios sobre el menor hijo.

C).- En caso de que conteste el demandado se le condene al pago de todas las cantidades que ha dejado de suministrar durante los tiene años de abandono moral.

En consecuencia, se le condene al pago de todas y cada una de las prestaciones por haber obrado de mala fe.

Ordenándose efectuar el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las

copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 de septiembre de 2017.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6478.- Octubre 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. JOSÉ REYES ÁLVAREZ DEL ANGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de Junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00428/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JOSÉ REYES ÁLVAREZ DEL ANGEL, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los doce días del mes de junio del año dos mil quince.- Téngase por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su ocurrencia que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Pública Número 97,733, del libro 1784, de fecha once de marzo del dos mil diez, protocolizada ante la fe del C. Lic. Carlos De Pablo Serna, Notario Público Número 137 del Distrito Federal, México, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. JOSÉ REYES ÁLVAREZ DEL ANGEL, con domicilio en calle Convento de San Francisco, número 213, vivienda 58, entre las calles Convento de San Francisco y Convento Alcolman del Conjunto Habitacional "Campanario Residencial" en el municipio de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89607; de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito simple con Garantía Hipotecaria y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Numero 2439, Volumen 209, de fecha 16 de diciembre del 2006, ante la Fe del Notario Público Número 4, Licenciado Adrián Morales Rocha con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, entre su representada y la demandada, de conformidad con la Clausula Decima Primera; y demás prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda en los incisos: b), c), d), e), f), g), h), l), j).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho admitir a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00428/2015 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecarla por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en

un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue al demandado propietario del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiriese al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda, copia del presente proveído e instrumentos públicos exhibidos por el actor, emplácese a juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se previene al demandado para que ante este Tribunal señale domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para air y recibir notificaciones el ubicado en calle Altamira número 802-B Pte entre las calles Joaquín Castilla y Medina Cedillo, Colonia Cascajal de ciudad Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89280.- Se autoriza a los Licenciados Reyna Patricia Flores Luna, Omar Enrique Fuentes Medina, Christian Chávez Chávez y Erika Janette Navarro Bolaños sin que haya lugar a autorizar al C. OSCAR ROLANDO CHÁVEZ MENA, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que no se encuentran debidamente registrados en la Secretaría de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Por cuanto hace al punto petitorio Quinto, tomando en consideración que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dada que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los archivos electrónicos, se autoriza al Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo con correo electrónico vchivezc@prodigy.net.mx a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, siempre que no resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo

Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto do Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular do éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en fecha (25) del presente mes y año del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Vista la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00428/2015, hacienda las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. JOSÉ REYES ÁLVAREZ DEL ANGEL y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. JOSÉ REYES ÁLVAREZ DEL ANGEL por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diana de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. LEOPOLDO LÓPEZ BAULLON Y  
ROCIO GUEVARA MUNGUÍA.  
PRESENTE:

Por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil dieciséis, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00292/2016 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Lic. Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Usted, ordenándose en fecha quince de mayo del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 31 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6480.- Octubre 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN RAMÓN ZAPATA SANTOYO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Bianca Giovanna Jerez Gutiérrez, en proveído de fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 537/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN RAMÓN ZAPATA SANTOYO, por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de julio del dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
6481.- Octubre 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. REFUGIO SOTO MARTINEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00380/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado REFUGIO SOTO MARTÍNEZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de julio del dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
6482.- Octubre 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

MIRNA MIREYA MURO MARTÍNEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 711/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MIRNA MIREYA MURO MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H Matamoros, Tam, 23 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6483.- Octubre 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C.C. DAVID FLORENCIO MENDOZA VÁZQUEZ Y ANA EDITH FLORES CONSTANTINO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00580/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados DAVID FLORENCIO MENDOZA VÁZQUEZ Y ANA EDITH FLORES CONSTANTINO, por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6484.- Octubre 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

RUBÍ ELIZABETH VÁZQUEZ FLORES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00192/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RUBÍ ELIZABETH VÁZQUEZ FLORES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H Matamoros, Tam, 29 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6485.- Octubre 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. SIMÓN CRUZ BAUTISTA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00228/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SIMÓN CRUZ BAUTISTA, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintinueve de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de agosto del 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6486.- Octubre 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de junio de 2017.

C. FLORINA BARRERA GARCIA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de enero del presente año, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 084/2017, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de la C. FLORINA BARRERA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fija en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. FLORINA BARRERA GARCIA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6487.- Octubre 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. MANLIO FABIO AGUILAR CORTES.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00198/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Juan Daniel Luna Berrones, en su carácter de endosatario en procuración de CF CREDIT SERVICES S.A. DE C.V. SOFOM E.R., en contra del C. MANLIO FABIO AGUILAR CORTES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda un anexo consistente en pagare, una copia simple y un traslado, signada por el Licenciado Juan Daniel Luna Berrones, en su carácter de endosatario en procuración de CF CREDIT SERVICES S.A. DE C.V. SOFOM ER., con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil ejercitando acción cambiaria directa en contra del C MANLIO FABIO AGUILAR CORTES quien tiene su domicilio ubicado en calle Padilla Numero 100-C, entre calles Burgos y Avenida Manrique de la colonia Colinas de San Gerardo en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89367, de quien se reclama el pago de la cantidad de \$183,392.49 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ella en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1º, 5º, 150, 170, 171, 172, 173,174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069, párrafo primero, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00198/2016, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requirase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama a señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la Secretaria de este Tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, a oponerse a la ejecución, si para ella tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de

esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; asimismo, se le instruye para que anexe el número de folio y precise la fecha en que se remite a la central de actuarios las notificaciones personales que se realicen dentro del presente juicio.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para air y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fue en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Carranza número 701 Poniente entre calles Necaxa y Orizaba en la Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89400, autorizándose únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas mencionados, se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (21) veintiuno días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Juan Daniel Luna Berrones, quien actúa dentro del Expediente 00198/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado MANLIO FABIO AGUILAR CORTES, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese a MANLIO FABIO AGUILAR CORTES por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados

para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir [as ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 24 de marzo de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6488.- Octubre 3, 4 y 5.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Décimo Distrito Judicial.**

#### **Padilla, Tam.**

MA. ISABEL CUENCA GARZA

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 140/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por FAUSTO CASTILLO VEGA en contra de Usted; hago de su conocimiento que con fecha 06 de Julio del año 2017 el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha 15 de septiembre del año 2017 se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por la cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaria de Acuerdos.

#### **ATENTAMENTE.**

Padilla, Tamaulipas, a 19 de septiembre del año 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Penal en Funciones de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. ELISA NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6489.- Octubre 3, 4 y 5.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

A LA C. IRMA MARTINEZ HERNÁNDEZ

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (27) veintisiete de abril de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente 0332/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Licenciado Eustacio Reyes Hernández, y continuado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, apoderado de PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IRMA MARTINEZ HERNÁNDEZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (04) cuatro de mayo de dos mil quince:

En Altamira, Tamaulipas, a cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.- Téngase por presentado al C. Eustacio

Reyes Hernández, con su escrito de cuenta y una vez visto el contexto del mismo, se le tiene por notificado del auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, dando cumplimiento al mismo, proporcionando el domicilio de la C. IRMA MARTINEZ HERNÁNDEZ, siendo el ubicado en calle Mango, número 6 "A", Condominio 3, Fraccionamiento Las Alamedas, entre calles Siete y Privada, en ciudad Altamira, Tamaulipas, C.P. 89607, por lo que se trae a la vista el escrito presentado por el ocursoante en fecha veintitrés de abril de dos mil quince, ante la Oficialía Común de Partes de este Distrito Judicial, para proveerse de la siguiente manera:- Téngase por presentado al Lic. Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de Apoderado de la moral PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable de centro de capital "874", con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a la C. IRMA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Mango, número 6 "A". Condominio 3, Fraccionamiento Las Alamedas, entre calles Siete y Privada, en ciudad Altamira, Tamaulipas, C.P. 89607, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez

días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en su escrito, y como domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Héroes de Chapultepec, número 1101 Altos, de la colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, Esquina Con Calle Guadalupe, C.P. 89060.- Así mismo se autoriza al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en Internet, que no contengan orden de notificación personal, con correo electrónico [eustacioreyes@prodigy.net.mx](mailto:eustacioreyes@prodigy.net.mx).- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada a en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. - Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, (18) dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y visto el contexto de su petición, se le tiene por reconocida la personalidad con que se ostenta en términos de la copia certificada de la Escritura Pública Número 43,819, libro 1,096, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público Número 200 del Distrito Federal, misma que se acompaña, dándole la intervención que le corresponde en el presente Juicio, para todos los efectos que haya lugar, y se tiene por revocado cualquier nombramiento hecho con anterioridad.- Así mismo, se autoriza al ocurrente, para presentar promociones electrónicas y examinar el acuerdo correspondiente, incluso de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal

de Justicia en el Estado, por medio del correo electrónico [rgil740124@hotmail.com](mailto:rgil740124@hotmail.com) previa registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Se tiene por señalado como nuevo domicilio convencional de la parte actora, para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, local 9, tercer piso, entre las calles Monte Athos y Río Sabinas, de la colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89210.- Notifíquese personalmente a la parte demandada junto con el auto de radicación.- Así y con fundamento en los artículos 1 2, 4, 40, 41 44, 52, 53, 63, 66, 68, 68 Bis, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Day fe.- Enseguida, se publicó en lista.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, actor dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. IRMA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, no fue ubicado, se ordena emplazarla por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán, además en la Puerta del Juzgado (Estrados), comunicándole a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, a pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para el mejor resguardo y manejo del presente expediente, se ordena que sea formado el Tomo II del mismo.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00332/2015.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijaran, además en la Puerta del Juzgado (Estrados), comunicándole que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 03 de mayo de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6490.- Octubre 3, 4 y 5.-1v3.



**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

Tula, Tam., a 14 de agosto del 2017.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dos de agosto del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente 46/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión de un Buen Inmueble promovidas por LEOBARDO RUIZ MARTÍNEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en urbano ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, compuesto de con una superficie de 23-22-81.44 hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1650.350 metros en línea quebrada con Ejido Nogales, AL SUR en 1635.550 metros en línea quebrada con Ejido Nogales, AL ESTE, en 147.780 metros con Ejido Nogales, y AL OESTE en 121.820 metros con Ejido Nogales del municipio de Jaumave, Tamaulipas.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6491.- Octubre 3, 10 y 17.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Civil Número 25/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por LUIS FRANCISCO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 332.37 metros con Rosa María Robles; AL SUR, en 477.63 metros con Dren Colector Graciano Sánchez; AL ESTE, en 171.13 metros con Dren Colector Graciano Sánchez; AL OESTE, en 451.82, metros con Dren Colector y Guadalupe Hernández Sepúlveda.- Dando una superficie de 10-21-54-00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes septiembre de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

6492.- Octubre 3, 10 y 17.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 26/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por LUIS CUTBERTO ÁVILA GÓMEZ, para que se le declare propietario de un terreno rustico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 243.28 metros con Gustavo Cano; AL SUR, en 306.06 metros con Sofía Rodríguez Banda; AL ESTE, en 382.25 metros con camino Interparcelario; AL OESTE, en 359.84 metros con Dren.- Dando una superficie de 09-64-38.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio.- Es dado para su publicación a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6493.- Octubre 3, 10 y 17.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 14 de agosto del 2017, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 50/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por JUAN MANUEL MALDONADO MONTALVO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en ubicado en la Villa de Palmillas, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,087.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 39.80 metros lineales, con lote 4 de Félix Maldonado Montalvo; AL SUR 40.90 metros lineales con lote 2 de Juan Manuel Maldonado Montalvo; AL ESTE en 27.40 metros lineales con calle Francisco I Madero; AL OESTE en 26.50 metros lineales con calle Miguel Hidalgo con Clave Catastral 30-01-01-010-002.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diana de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 11 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6494.- Octubre 3, 10 y 17.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, par auto de fecha (04) cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00055/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. JUAN JOSÉ ORTEGA BERNAL, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio ubicado en el Ejido San Lorencito, que también se le conoce como Ejido San Lorenzo y/o Congregación San Lorenzo, inmueble que tiene una extensión total de 5,264.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 92.00 metros lineales con Santiago Salazar, AL NORTE en: 84.00 metros lineales con Julián Becerra Navarro, AL SUR en: 153.00 metros lineales con Delfino Salazar, AL ESTE en: 32.00 metros lineales con calle Sin Nombre, AL OESTE en: 32.00 metros lineales con Camino al Ejido Padrón y Juárez.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos par igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6495.- Octubre 3, 10 y 17.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Suscrito Licenciado Víctor Bravo Pérez, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado Encargado de Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Civil Número 34/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por SIMÓN SÁNCHEZ MATA, para que se le declare propietario de un terreno urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.30 metros con calle Lerdo; AL SUR, en 14.90 metros con la Tequilera; AL ESTE, en 12.45 metros con María Rubio, y; AL OESTE, en 8.50 metros con María Guadalupe Sánchez Rubio.- Dando una superficie de 160.710 M2. Ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio.- Es dado para su publicación a los veinte días del mes septiembre de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

6496.- Octubre 3, 10 y 17.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 24 de mayo de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0054/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. RIGOBERTO PALACIOS RAMÍREZ, a fin de acreditar la posesión de un terreno rústico compuesto de una superficie de 490.00 m2 (cuatrocientos noventa metros cuadrados), marcados como lotes 10 y 11 de la manzana 7, ubicado en la calle Ignacio Allende, de la colonia Juan José Tamez, el cual se encuentra ubicado con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 20.00 metros con calle Ignacio Allende; AL SUR, en 20.00 metros con lotes número 39 y 40; AL ESTE en 24.50 metros con lote número 12; y AL OESTE, en 24.50 metros con lote número 9, promovido por el C. RIGOBERTO PALACIOS RAMÍREZ.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6497.- Octubre 3, 12 y 24.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.

Por auto de fecha tres de julio del dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00413/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Rectificación de Medidas y Superficie de Bien Inmueble de su Propiedad, promovido por el C. ANGEL DE LOS SANTOS GUERRERO, en el que solicita los siguientes conceptos: Acreditar un derecho sobre el Bien Inmueble, siendo terreno urbano con superficie de 151.30 m2 que se identifica como lote 9 de la manzana 6, Fila 5 de la Sección XVI, Sección I, Número 21616, Legajo 433 de fecha 22 de enero de 1980 en esta ciudad, el cual se encuentra circuncidado entre las siguientes calles AL NORTE, calle Juchitán, AL SUR calle en Principio, Jacarandas después Puerto México y actualmente Boulevard Álvaro Obregón, AL ESTE Boulevard Vista Hermosa y AL OESTE Avenida Tlaxcala.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propiedad alguna, por la que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los do mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 13 de septiembre del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6498.- Octubre 3, 12 y 24.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 469/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por MARTHA RIVERA FERNÁNDEZ, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: El Predio El Cantuneño de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, compuesto de 20-00-00 (veinte hectáreas), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 669.00 mts con propiedad de Eduardo Fernández, AL SUR: en 669.00 mts con Eduardo Fernández Sáenz, AL ESTE: en 299.00 mts con propiedad de, Fernando González López, AL OESTE.- en 299.00 mts con propiedad de Héctor Loya Ramírez.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la clave 22-02-0635.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

6499.- Octubre 3, 12 y 24.-1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 467/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por MARTHA RIVERA FERNÁNDEZ, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: El predio el Cantuneño de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, compuesto de 27-50-00 (veintisiete Hectáreas cincuenta áreas cero centiáreas), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 678.00 mts con Julia Sáenz Fernández, AL SUR: en 721.00 mts con Canal Culebrón, AL ESTE: en 646.00 mts con Indalecio María Cavazos, AL OESTE: en 202.00 mts con Pedro Garza Flores y Héctor Loya Ramírez y 100.00 mts con Pedro Garza Flores y Héctor Loya Ramírez.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22-02-0637.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

6500.- Octubre 3, 12 y 24.-1v3.